ROBLE
INGENIERÍA

Manizales, enero 20 de 2026 **RI-009-2026**

Señora
JULIANA LOAIZA TAMAYO
Representante Legal Consorcio Porvenir
Pereira – Risaralda

REFERENCIA: Contrato No LP-001-2024 "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA CÉNTRICA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANSERMA".

ASUNTO: Respuesta a COM 0001-26 Soporte volumen RCD, acta No 3.

Cordial saludo,

Dando respuesta al oficio mencionado en el asunto y recibido el día de ayer, nos permitimos manifestar que no se encontraron archivos adjuntos con los soportes respectivos (recibos y certificado de disposición final) para la cantidad solicitada.

Además, les comunicamos que como interventoría solicitamos mediante PQRS a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER), el listado de gestores para el mes de agosto de 2025, respuesta que fue recibida mediante el oficio 906 del 20 de enero de 2026 (se anexa), en el cual especifican que si bien la Zona de depósito Morelia "*cuenta con la Resolución No. 654 del 08 de abril de 2024, mediante la cual se le otorgó autorización para la disposición final de escombros y material sobrante de descapote y excavación por parte de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER. Este lugar* ***no se encuentra autorizado como gestor de RCD***."

Por lo anterior y como lo manifiesta el contratista en el oficio del asunto, en el cual que indica que procedió a realizar la disposición final de RCD de los 196 m^3 reportados como entregados mediante el documento COM 150-25 del 31 de diciembre de 2025 y de los 211,11 m^3 faltantes en la Zona de depósito Morelia, esta interventoría dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, se abstiene de avalar dichas cantidades y solicita al contratista el retiro de los 407,11 m^3 de material dispuesto en el lugar NO autorizado por la Corporación.

Quedamos atentos,

ROBLE INGENIERÍA SAS
R/L Gladys Stella Pineda Agudelo

C.C. Supervisión – Consorciados

ROBLE
INGENIERÍA

Manizales, noviembre 18 de 2025 **RI-523-2025**

Señora
JULIANA LOAIZA TAMAYO
Representante Legal Consorcio Porvenir
Pereira – Risaralda

REFERENCIA: CONTRATO No LP-001-2024 MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA CÉNTRICA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANSERMA.

ASUNTO: Solicitud de autorización Secretaría de Movilidad para uso de punto de acopio, cargue y descargue.

Cordial saludo,

De manera atenta requerimos que nos sea remitida la autorización otorgada por la Secretaría de Movilidad municipal para el acopio, cargue y descargue de RCD y materiales en la carrera 5 entre calles 7 y 8.

De igual manera, solicitamos la entrega de los recibos correspondientes a la disposición final de RCD realizada el viernes 14 de noviembre y en caso de haberla hecho en un sitio diferente al autorizado (Soluciones JMO S.A.S) allegar la documentación para la respectiva verificación.

Atentamente,

Gladys Stella Pineda Agudelo
Representante legal
Roble Ingeniería S.A.S.

C.C. – Ing. Diego Alejandro Giraldo López – Secretario de Planeación y Obras Públicas – Supervisor.
C.C. - Consorciados

ROBLE
INGENIERÍA

Manizales, 19 de noviembre de 2025 **RI-528-2025**

Señora
Juliana Andrea Loaiza Tamayo
Representante Legal - Consorcio Porvenir
Contratista
Anserma Caldas

REFERENCIA: CONTRATO No LP-001-2024 MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA CÉNTRICA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANSERMA.

ASUNTO: Requerimiento por incumplimientos en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo

Cordial saludo,

Ante lo evidenciado de manera reiterada frente al incumplimiento de varios aspectos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo nos permitimos realizar los siguientes requerimientos, los cuales deben ser atendidos de manera inmediata para garantizar el cumplimiento normativo, la continuidad de las actividades y la protección de los trabajadores y de la comunidad:

1. Afiliación a la Seguridad Social del Director de Obra:
A la fecha, no se ha recibido la evidencia que certifique la vinculación y afiliación al Sistema General de Seguridad Social del director de obra, Ingeniero Iván Darío Ramírez Cardona, situación que debe ser subsanada con carácter urgente. Es obligatorio que dicho profesional se encuentre al día con sus aportes y afiliaciones para el ejercicio de sus funciones dentro del proyecto.

2. Reposición y ubicación adecuada de cintas de seguridad y control de paso peatonal:
Durante las inspecciones realizadas se observa que no se está dando cumplimiento a las recomendaciones emitidas en relación con la adecuada instalación, reposición y mantenimiento preventivo de las cintas de seguridad. De igual manera, se reitera la obligación de garantizar un paso peatonal seguro y claramente delimitado en las zonas intervenidas, con el fin de prevenir incidentes y salvaguardar la integridad de los transeúntes.

3. Entrega de calzado de seguridad al personal:
Se recuerda que el calzado de seguridad es un elemento de protección personal obligatorio y esencial para la ejecución segura de las labores, y conforme a la normativa vigente, su suministro debe ser asumido por el empleador. A la fecha no se ha evidenciado la entrega formal y documentada de este EPP al personal en obra.

Anexo evidencia fotográfica:





ROBLE
INGENIERÍA





Agradecemos su atención,

Gladys Stella Pineda Agudelo
Representante Legal
Roble Ingeniería S.A.S

C.C ING. DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ, SUPERVISOR DEL CONTRATO.
C.C. Consorciados

ROBLE
INGENIERÍA

RI-532-2025

Manizales, noviembre 19 de 2025

Señora
JULIANA LOAIZA TAMAYO
Representante Legal Consorcio Porvenir
Pereira – Risaralda

REFERENCIA: Contrato "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA CÉNTRICA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANSERMA".

ASUNTO: Nuevo llamado de atención por ejecuciones

Cordial saludo,

Mediante oficio RI-510-2025 fechado el 11 de noviembre de 2025, esta interventoría realizó solicitud de apremio de multas ante la supervisión encabezada por el ingeniero Diego Alejandro Giraldo López, Secretario de Obras Públicas e Infraestructura del municipio; en la misma se hace un recuento de las ejecuciones lentas y poco progresivas, creyendo que se incrementaría en forma contundente el personal en obra y los frentes de trabajo como se ha venido solicitando mediante diferentes oficios y en los comités técnicos de obra.

En el oficio mencionado, indicamos la ejecución correspondiente al informe semanal número 26 con corte al 9 de noviembre, de la siguiente manera:

Programado: 33.60%
Ejecutado: 23.98%
Atraso: 9.62%

Con corte al día 16 de noviembre de 2025, informe semanal número 27, encontramos:

Programado: 44.98%
Ejecutado: 24.46%
Atraso: 20.52%

ROBLE
INGENIERÍA

A falta de 25 días para cumplir el plazo contractual a partir de dicha fecha, lo preocupante no sólo es el atraso si no también la lenta ejecución, pues sólo se ejecutó un 0.48%, similar al del período pasado, que fue del 0.44%, entendiéndose que a ese ritmo es prácticamente imposible la ejecución de la obra en tiempos razonables, para el 75.54% restante.

Adicional a lo anterior, persiste el incumplimiento sobre la apertura de frentes como se concilió y acordó con la interventoría, disponiendo personal operativo suficiente para una ejecución con porcentajes mayores, equilibrando el cronograma de acuerdo al tiempo restante.

Solicitamos por lo tanto a la entidad, enviando copia de esta misiva tener en cuenta lo indicado en el oficio RI-510-2025, ya que no se observa un plan de mejora, acorde con las necesidades del proyecto.

Cordialmente

ROBLE INGENIERÍA SAS
R/L Gladys Stella Pineda Agudelo
C.C. 30.284.862

C.C – Ingeniero Diego Alejandro Giraldo – supervisor
- Consorciados

ROBLE
INGENIERÍA

RI-535-2025

Manizales, noviembre 21 de 2025

Señora
JULIANA LOAIZA TAMAYO
Representante Legal Consorcio Porvenir
Pereira – Risaralda

REFERENCIA: Contrato "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA CÉNTRICA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANSERMA".

ASUNTO: Observación sobre el reconocimiento del valor de transporte de RCD

Cordial saludo,

Una vez radicada la solicitud de convenio de precios en el que se incluye el transporte de residuos de construcción y demolición (RCD) mediante el presente comunicado, nos permitimos manifestar y notificar que, el pago por dicho ítem se realizará únicamente con el libro de registro del sitio de disposición final, esto ante los indicios de presunta falsificación de los recibos presentados (se anexa registro fotográfico)

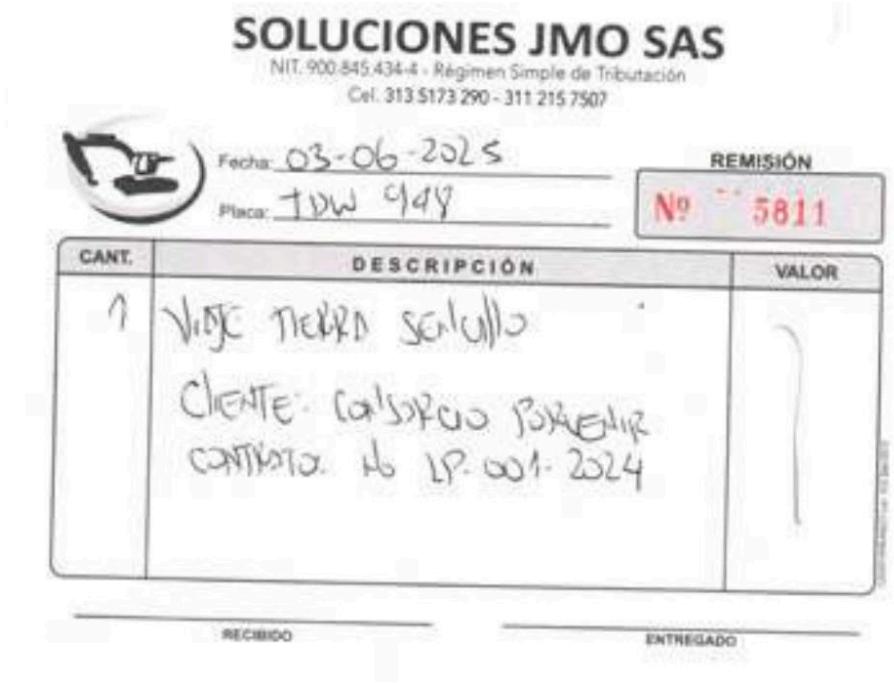
Agradecemos su atención,

ROBLE INGENIERÍA SAS
R/L Gladys Stella Pineda Agudelo
C.C. 30.284.862

C.C – Ingeniero Diego Alejandro Giraldo – supervisor
Consorciados.

ROBLE
INGENIERÍA

REGISTRO FOTOGRÁFICO



SOLUCIONES JMO SAS
NIT. 900.845.434-4 - Régimen Simple de Tributación
Cel. 313 5173 290 - 311 215 7507

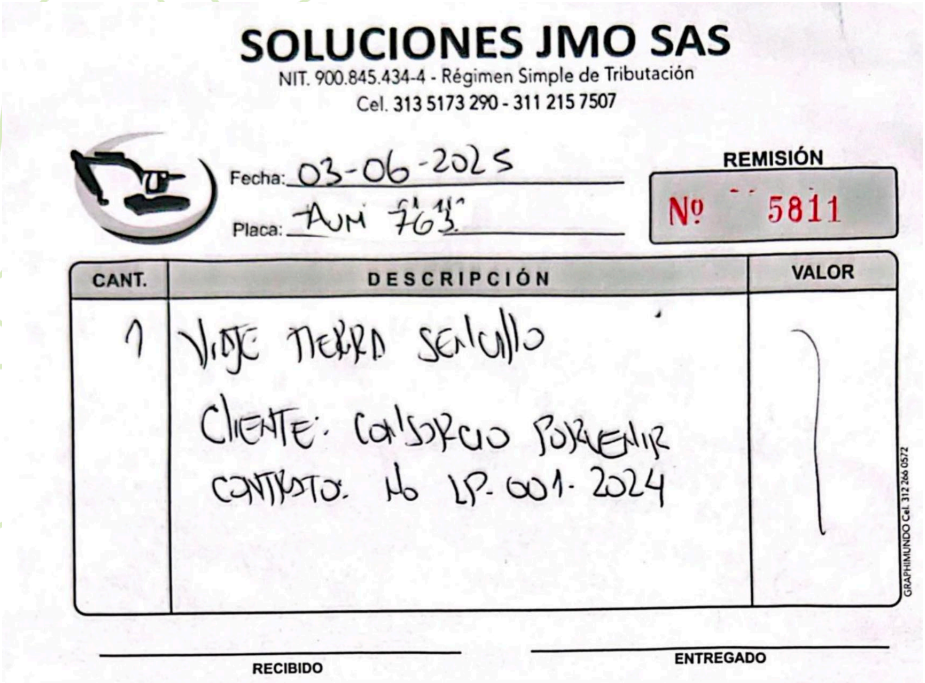
Fecha: 03-06-2025
Placa: IDW 949

REMISIÓN
Nº 5811

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	VIAJE TIERRA SELECTO CLIENTE: CONSORCIO PORVENIR CONTRATO. No LP-001-2024	

RECIBIDO ENTREGADO

Imagen 1. Recibo entregado el 16 de julio



SOLUCIONES JMO SAS
NIT. 900.845.434-4 - Régimen Simple de Tributación
Cel. 313 5173 290 - 311 215 7507

Fecha: 03-06-2025
Placa: AUM 763

REMISIÓN
Nº 5811

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	VIAJE TIERRA SELECTO CLIENTE: CONSORCIO PORVENIR CONTRATO. No LP-001-2024	

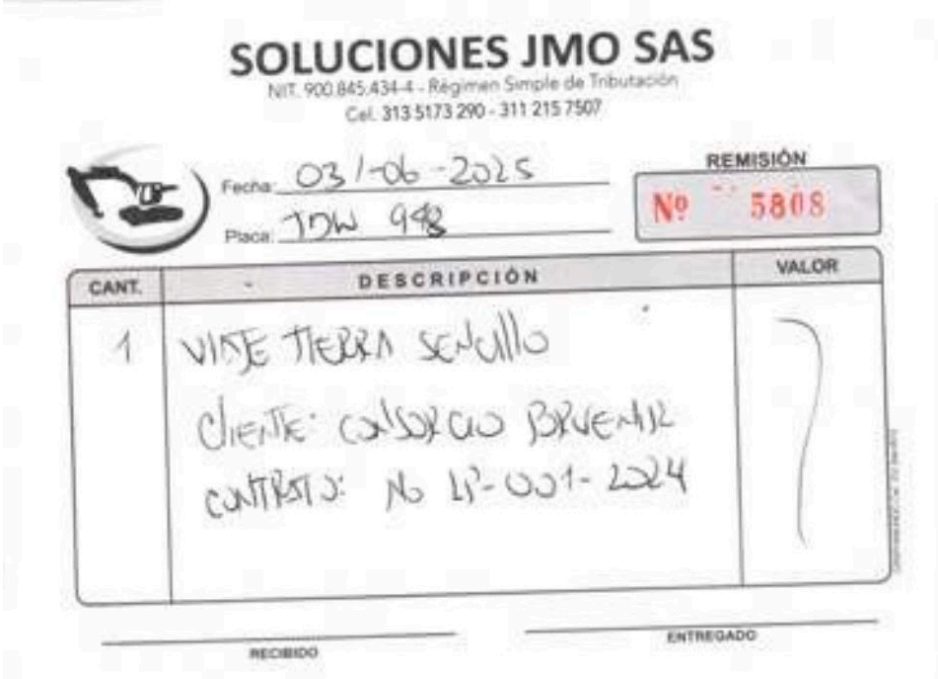
RECIBIDO ENTREGADO

GRAPHMUNDO Cel. 312 266 0572

Imagen 2. Recibo entregado como corregido el 23 de octubre

ROBLE
INGENIERÍA

REGISTRO FOTOGRÁFICO



SOLUCIONES JMO SAS
NIT. 900.845.434-4 - Régimen Simple de Tributación
Cel. 313 5173 290 - 311 215 7507

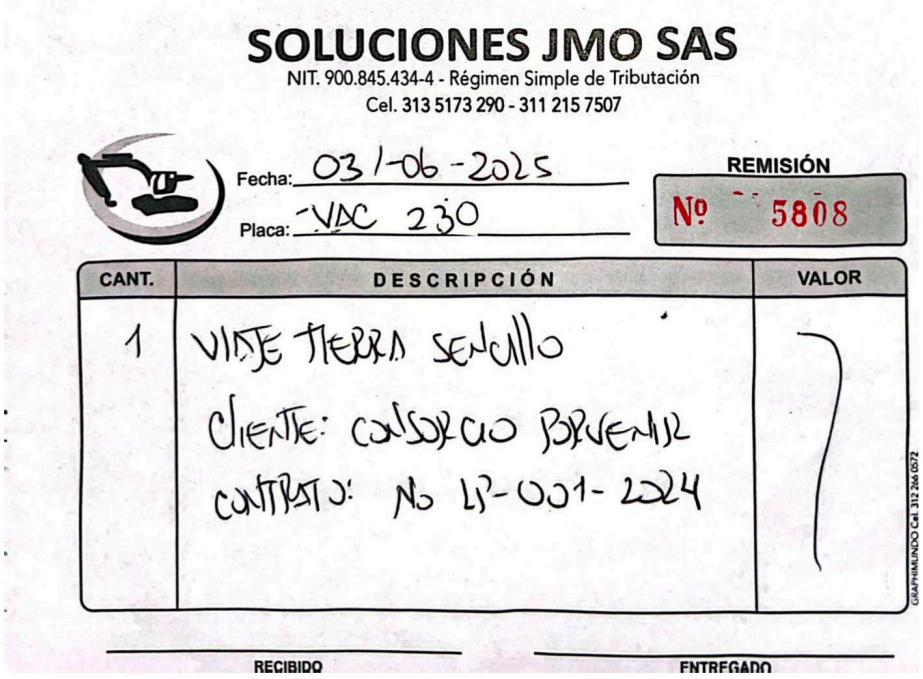
Fecha: 03-06-2025
Placa: JDW 998

REMISIÓN
Nº 5808

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	VIAJE TIERRA SENCILLO CLIENTE: CONSORCIO BORVENIR CONTRATO: No LP-001-2024	

RECIBIDO ENTREGADO

Imagen 3. Recibo entregado el 16 de julio



SOLUCIONES JMO SAS
NIT. 900.845.434-4 - Régimen Simple de Tributación
Cel. 313 5173 290 - 311 215 7507

Fecha: 03-06-2025
Placa: VAC 230

REMISIÓN
Nº 5808

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	VIAJE TIERRA SENCILLO CLIENTE: CONSORCIO BORVENIR CONTRATO: No LP-001-2024	

RECIBIDO ENTREGADO

Imagen 4. Recibo entregado como corregido el 23 de octubre

ROBLE
INGENIERÍA

REGISTRO FOTOGRÁFICO



SOLUCIONES JMO SAS
NIT. 900.845.434-4 - Régimen Simple de Tributación
Cel. 313 5173 290 - 311 215 7507

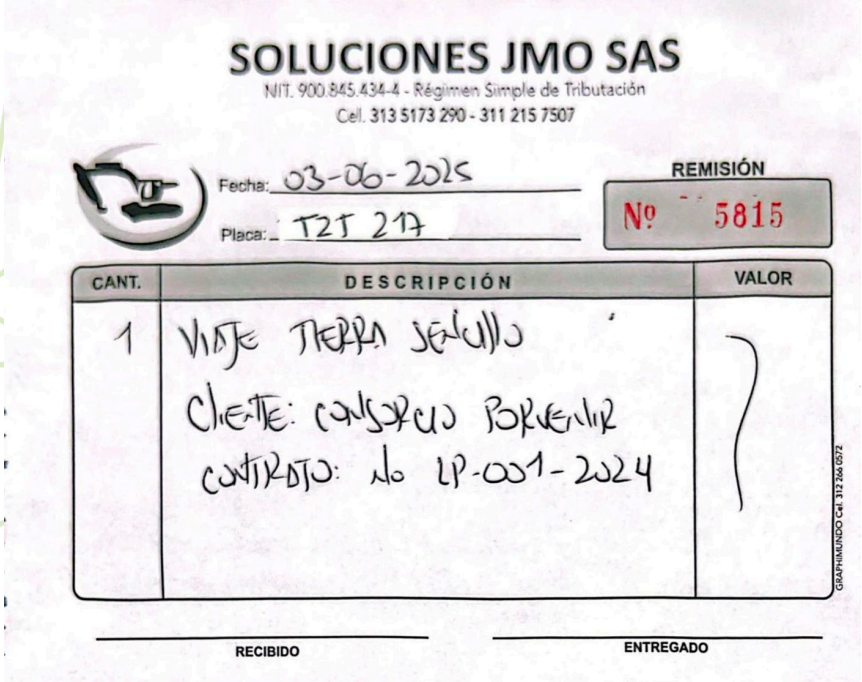
Fecha: 03-06-2025
Placa: IDW 418

REMISIÓN
Nº 5815

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	VIAJE TIERRA SEGURO CLIENTE: CONSORCIO PORVENIR CONTRATO: No LP-001-2024	

RECIBIDO ENTREGADO

Imagen 5. Recibo entregado el 16 de julio



SOLUCIONES JMO SAS
NIT. 900.845.434-4 - Régimen Simple de Tributación
Cel. 313 5173 290 - 311 215 7507

Fecha: 03-06-2025
Placa: T2T 217

REMISIÓN
Nº 5815

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	VIAJE TIERRA SEGURO CLIENTE: CONSORCIO PORVENIR CONTRATO: No LP-001-2024	

RECIBIDO ENTREGADO

GRAPHIMUNDO Cel: 312 266 0572

Imagen 6. Recibo entregado como corregido el 23 de octubre

ROBLE
INGENIERÍA

REGISTRO FOTOGRÁFICO



SOLUCIONES JMO SAS
NIT. 900.845.434-4 - Régimen Simple de Tributación
Cel. 313 5173 290 - 311 215 7507

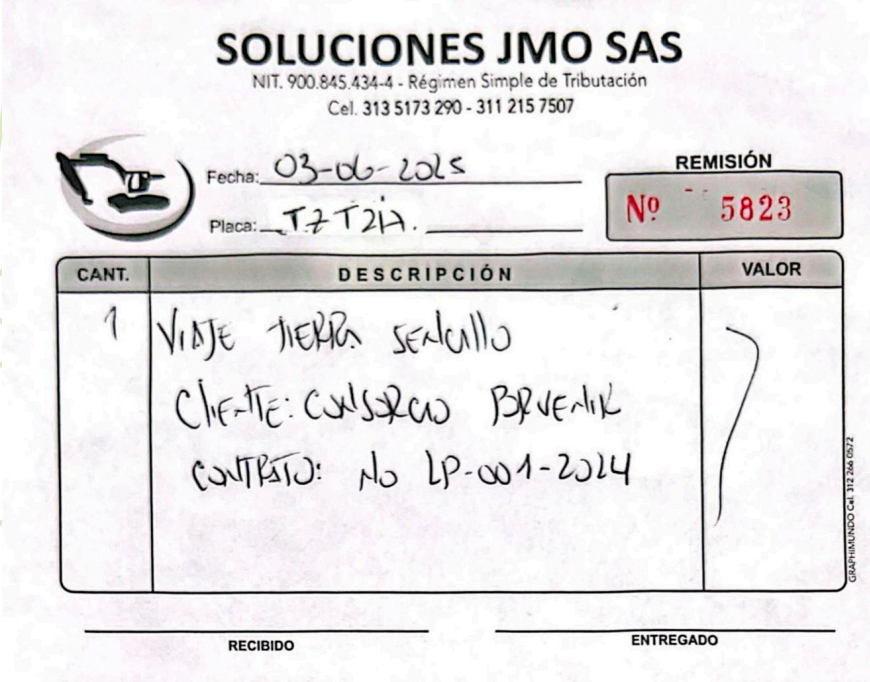
Fecha: 03-06-2024
Placa: ERX 646

REMISIÓN
Nº 5823

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	VIAJE TIERRA SENCILLO CLIENTE: CONSORCIO BRYENIK CONTRATO: No LP-001-2024	

RECIBIDO ENTREGADO

Imagen 7. Recibo entregado el 16 de julio



SOLUCIONES JMO SAS
NIT. 900.845.434-4 - Régimen Simple de Tributación
Cel. 313 5173 290 - 311 215 7507

Fecha: 03-06-2024
Placa: TZT21A

REMISIÓN
Nº 5823

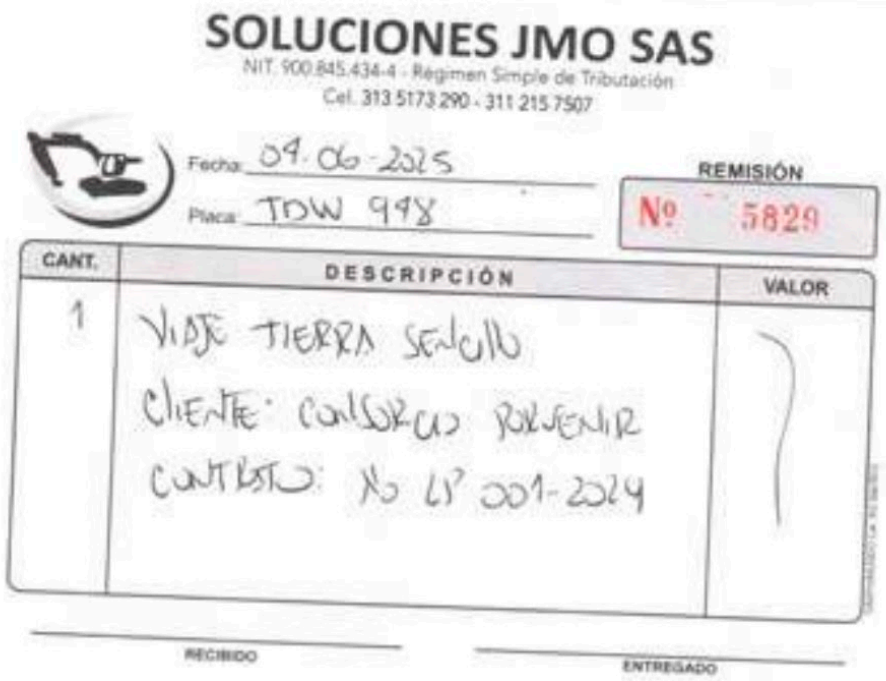
CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	VIAJE TIERRA SENCILLO CLIENTE: CONSORCIO BRYENIK CONTRATO: No LP-001-2024	

RECIBIDO ENTREGADO

Imagen 8. Recibo entregado como corregido el 23 de octubre

ROBLE
INGENIERÍA

REGISTRO FOTOGRÁFICO



SOLUCIONES JMO SAS
NIT. 900.845.434-4 - Régimen Simple de Tributación
Cel. 313 5173 290 - 311 215 7507

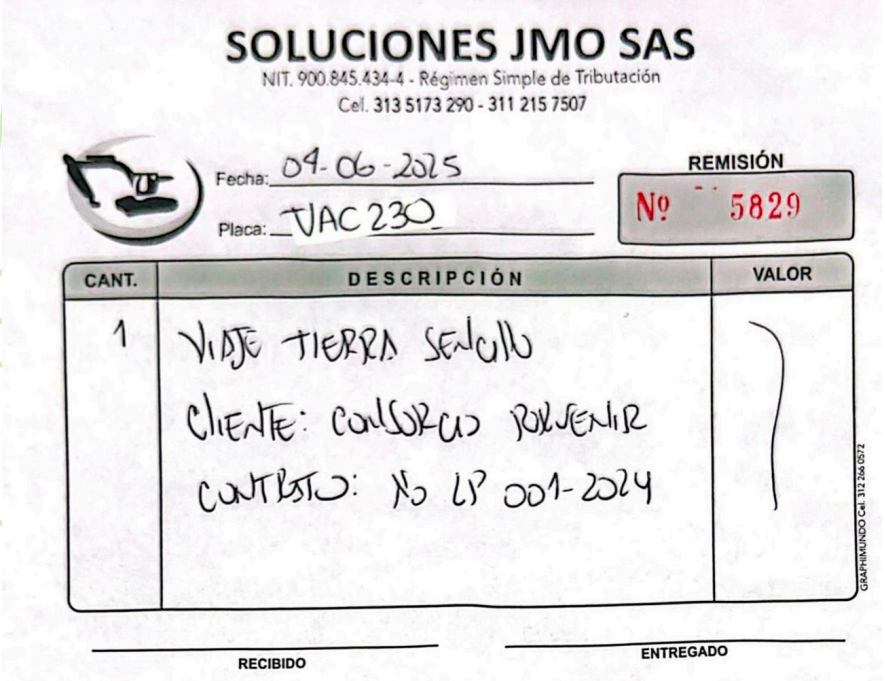
Fecha: 09-06-2025
Placa: TDW 998

REMISIÓN
Nº 5829

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	VIAJE TIERRA SENCILLO CLIENTE: CONSORCIO PORVENIR CONTRATO: No LP 001-2024	

RECIBIDO ENTREGADO

Imagen 9. Recibo entregado el 16 de julio



SOLUCIONES JMO SAS
NIT. 900.845.434-4 - Régimen Simple de Tributación
Cel. 313 5173 290 - 311 215 7507

Fecha: 09-06-2025
Placa: VAC 230

REMISIÓN
Nº 5829

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	VIAJE TIERRA SENCILLO CLIENTE: CONSORCIO PORVENIR CONTRATO: No LP 001-2024	

RECIBIDO ENTREGADO

GRAPHMUNDO Cel. 312 266 0572

Imagen 10. Recibo entregado como corregido el 23 de octubre

ROBLE
INGENIERÍA

REGISTRO FOTOGRÁFICO



SOLUCIONES JMO SAS
NIT. 900.845.434-4 - Régimen Simple de Tributación
Cel. 313 5173 290 - 311 215 7507

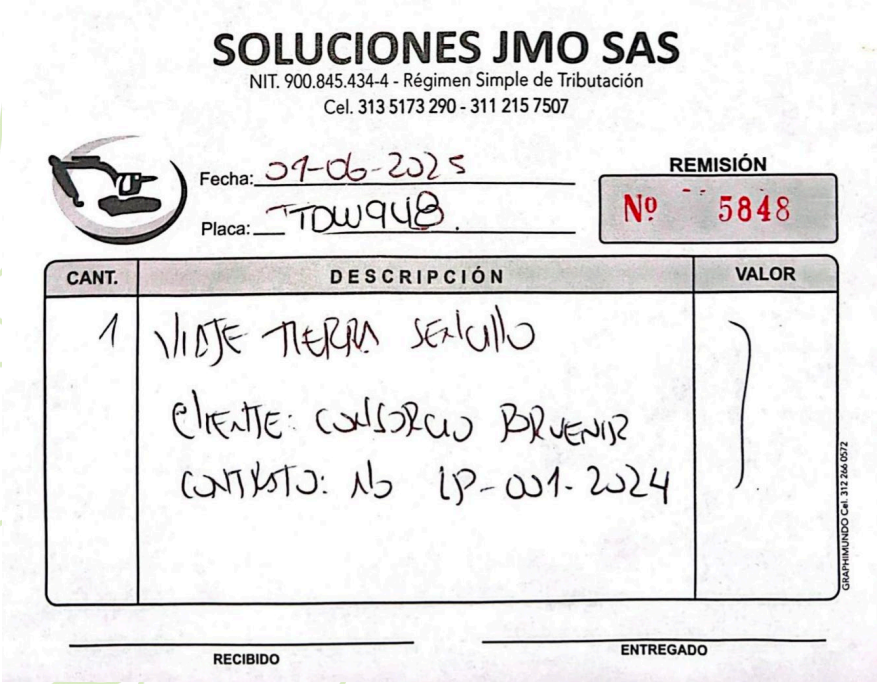
Fecha: 01-06-2025
Placa: TAD 278

REMISIÓN
Nº 5848

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	VIAJE TIERRA SEXTUPLO CLIENTE: CONSORCIO BRUNIR CONTRATO: No LP-001-2024	

RECIBIDO ENTREGADO

Imagen 11. Recibo entregado el 16 de julio



SOLUCIONES JMO SAS
NIT. 900.845.434-4 - Régimen Simple de Tributación
Cel. 313 5173 290 - 311 215 7507

Fecha: 01-06-2025
Placa: TDW948

REMISIÓN
Nº 5848

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	VIAJE TIERRA SEXTUPLO CLIENTE: CONSORCIO BRUNIR CONTRATO: No LP-001-2024	

RECIBIDO ENTREGADO

GRAPHIMUNDO Cel. 312 266 0572

Imagen 12. Recibo entregado como corregido el 23 de octubre

ROBLE
INGENIERÍA

Manizales, noviembre 24 de 2025 **RI-540-2025**

Señora
JULIANA LOAIZA TAMAYO
Representante Legal Consorcio Porvenir
Pereira – Risaralda

REFERENCIA: CONTRATO No LP-001-2024 MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA CÉNTRICA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANSERMA.

ASUNTO: Solicitud de Nóminas y Liquidaciones del contrato.

Cordial saludo.

Esta interventoría manifiesta su preocupación pues a más de un mes del reinicio del contrato que cual tuvo fecha del 8 de octubre de 2025 son persistentes las dificultades de tipo administrativo, las cuales previamente habían sido advertidas por la interventoría con la solicitud de corrección inmediata, tales como:

1- No suministro de la dotación completa al personal operativo y omisión en la hidratación al personal, pues, aunque en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019 no se establece de manera explícita la obligación de suministrar hidratación a los trabajadores, estas normas sí determinan que el empleador o contratista está en la obligación de identificar los peligros, valorar los riesgos y aplicar los controles necesarios en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

 En este contexto, cuando se identifican riesgos asociados a temperaturas extremas o exposición a condiciones ambientales adversas, uno de los principales efectos puede ser la deshidratación y el golpe de calor en los trabajadores. Por lo tanto, como medida de prevención y control, resulta necesario que el contratista garantice a los trabajadores el acceso a agua potable, puntos de hidratación y unidades

sanitarias adecuadas, de forma que se proteja su salud, se prevenga la ocurrencia de incidentes y se dé cumplimiento a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y su omisión conlleva a un incumplimiento normativo del DECRETO 1072 de 2015, GTC 45 de 2012, RES 0312 de 2019

2- Inconsistencias en el pago de la nómina, pues se reportan pagos constantes aun cuando se evidencian jornadas laborales en días festivos y dominicales.
3- Se realiza un pago de salario “Integral” no contemplado en el código laboral.
4- No se conoce “Reglamento interno de trabajo” del contratista; indispensable para conocer los procesos internos.

Ante las situaciones descritas y teniendo en cuenta quejas verbales que se han presentado a la interventoría sobre presuntos despidos injustificados al personal que hace parte del plan de control del tránsito, solicitamos al contratista, presentar los soportes del pago de la nomina de todo el personal dispuesto en obra (tanto operativo como administrativo) y así como las liquidaciones del personal retirado hasta la fecha.
Lo anterior se solicita en cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales y con el fin de garantizar las los derechos y deberes estipulados en la legislación laboral.

Atentamente.

Ing. Jorge Andrés Giraldo
Director de Interventoría
Roble Ingeniería S.A.S.

Proyecto: Juan Herrera
Revisó: Paola Zapata

ROBLE
INGENIERÍA

Manizales, noviembre 19 de 2025 **RI-555-2025**

Señora
JULIANA LOAIZA TAMAYO
Representante Legal Consorcio Porvenir
Pereira – Risaralda

REFERENCIA: Contrato "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA CÉNTRICA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANSERMA".

ASUNTO: Solicitud de informe mensual corregido y anexos

Cordial saludo,

Por medio del presente comunicado, nos permitimos manifestar que parte de las obligaciones contractuales es presentar informes mensuales dentro de los primeros 5 días respecto a la fecha de reinicio, es decir, que para el caso del contrato de la referencia el plazo vence los 12 de cada mes, posterior a la entrega en el tiempo mencionado, cada área de la interventoría hace la respectiva revisión y si se deben realizar correcciones hace la devolución y el contratista cuenta con 2 días para la nueva entrega.

De acuerdo con lo anterior, se está presentando un incumplimiento de las obligaciones puesto que el área técnica y SST no han regresado el informe corregido de acuerdo con las observaciones hechas por los profesionales de dichas áreas e igualmente, no han hecho entrega de los anexos respectivos (certificado de calidad de la tubería, correspondencia y que se incluya dentro del informe bitácora y topografía; en el área SST falta por anexar la seguridad social de la profesional ambiental, la planilla del pago de ARL del personal independiente y los certificados de afiliación del personal).

También, se aclara que el informe mensual aprobado por la interventoría hace parte de los documentos soporte del acta de cobro, por lo tanto, no se avala sin este documento.

El informe mensual remitido el día de hoy, 26 de noviembre mediante el oficio COM 0143-25 tiene la versión NO aprobada del informe ambiental.

Cordialmente,

ROBLE INGENIERIA SAS
R/L Gladys Stella Pineda Agudelo
C.C. 30.284.862

C.C. Supervisión – Consorciados

ROBLE
INGENIERÍA

RI-557-2025

Manizales, noviembre 26 de 2025

Ingeniera
MARÍA TERESA ROMERO OROZCO
Secretaria (E) de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Anserma
Supervisora

REFERENCIA: CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7382043 “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA ZONA CENTRO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANSERMA”.

ASUNTO: Respuesta a oficio S.O.P.I. 1558

Cordial saludo,

De acuerdo con la solicitud realizada mediante el oficio mencionado en el asunto fechado el 21 de noviembre de 2025 y recibido el 21 del mismo mes, anexamos la documentación requerida.

Cordialmente,

ROBLE INGENIERÍA SAS
R/L Gladys Stella Pineda Agudelo
C.C. 30.284.862

ROBLE
INGENIERÍA

RI-558-2025

Manizales, noviembre 26 de 2025

Ingeniera
MARÍA TERESA ROMERO OROZCO
Secretaria (E) de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Anserma
Supervisora

REFERENCIA: CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7382043 “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA ZONA CENTRO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANSERMA”.

ASUNTO: Respuesta a oficio S.O.P.I. 1509 – Derecho de petición

Cordial saludo,

De acuerdo con el oficio mencionado en el asunto fechado el 11 de noviembre de 2025 y recibido el 13 del mismo mes, nos permitimos manifestar que el requerimiento de atención fue remitido al Consorcio Porvenir, el cual, el día 18 de noviembre realizó visita al predio afectado con el fin de verificar el estado de la vía y los daños presentados en la vivienda ubicada en la carrera 3 #11-10. En la inspección participaron el ingeniero residente del contratista y el maestro de obra y se comprometieron a realizar la restauración de la calle mediante el uso de sub-base y haciendo la compactación respectiva, actividad que se realizó el mismo día de la visita (18 de noviembre)

Se anexa registro fotográfico

Cordialmente,

ROBLE INGENIERIA SAS
R/L Gladys Stella Pineda Agudelo
C.C. 30.284.862

ROBLE
INGENIERÍA

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Imagen 1. Visita técnica



Imagen 2. Atención al requerimiento



Imagen 3. Atención al requerimiento

ROBLE
INGENIERÍA

Manizales, noviembre 28 de 2025 **RI-566-2025**

Señora
JULIANA LOAIZA TAMAYO
Representante Legal Consorcio Porvenir
Pereira – Risaralda

REFERENCIA: Contrato "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA CÉNTRICA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANSERMA".

ASUNTO: Observaciones al informe mensual #6

Cordial saludo,

Posterior a la revisión por parte de los profesionales de las diferentes áreas de la interventoría al informe mensual #6 remitido por el Consorcio Porvenir en la noche del 27 de noviembre, nos permitimos manifestar que los informes de las áreas SST y ambiental no corresponden con las versiones previamente revisadas.

Se precisa que el informe ambiental ya se encontraba aprobado, pero han remitido en dos ocasiones una versión diferente, tal y como se manifestó en el oficio RI-555-2025 enviado a ustedes el 26 de noviembre y como se ha comunicado a la profesional ambiental del contratista, enviando de forma privada todas las inconsistencias observadas.

En cuanto al área SST, se había avalado un documento diferente al remitido aunque no se ha dado la aprobación final puesto que no se ha anexado la planilla de Seguridad Social del director de obra.

Se aclara nuevamente que el informe mensual aprobado por la interventoría hace parte de los documentos soporte del acta de cobro, por lo tanto, no se avala sin este documento.

Cordialmente,

ROBLE INGENIERIA SAS
R/L Gladys Stella Pineda Agudelo
C.C. 30.284.862

C.C. Supervisión – Consorciados

ROBLE
INGENIERÍA

Manizales, noviembre 28 de 2025 **RI-567-2025**

Señora
JULIANA LOAIZA TAMAYO
Representante Legal Consorcio Porvenir
Pereira – Risaralda

REFERENCIA: Contrato "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA CÉNTRICA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANSERMA".

ASUNTO: Respuesta a COM-0144-25

Cordial saludo,

Una vez recibido su oficio mencionado en el asunto fechado el día 27 de noviembre de 2025, recibido hoy 28 de los mismos, bajo los siguientes argumentos:

- A la fecha se ha intervenido la Carrera 5A entre las Calles 8 y 12, incluyendo las intersecciones con las Calles 9, 11, 11BIS y 12
- En la Carrera 4A, en los tramos comprendidos entre las Calles 8 a 9 y 10 a 12, aún no se ha efectuado el cambio de redes de acueducto y alcantarillado
- Se han presentado fuertes e intensas lluvias que han dificultado el normal desarrollo de las actividades programadas, generando retrasos inevitables en la ejecución.

Al respecto de su solicitud es importante aclarar que si bien el consorcio manifiesta que solo ha podido trabajar en la carrera 5A entre las Calles 8 y 12, incluyendo las intersecciones con las Calles 9, 11, 11BIS y 12, su ejecución no es completa ni acorde a las definiciones que se le han entregado con posterioridad al reinicio del plazo del contrato el día 8 de octubre de 2025, pues se le han entregado todas las herramientas técnicas, diseños y aclaraciones necesarias para el desarrollo de la obra, sin embargo la ejecución semanal promedio no supera el 0.56%, pues no posee la infraestructura técnica ni el acompañamiento de personal suficiente para darle una dinámica distinta a la obra, aclarando que del 8 de octubre al 23 de noviembre, se reporta una ejecución del 3.93%, es decir un promedio del 0.56% semanal, tendiendo a la baja, pues presentan un retraso con la reprogramación, del 34.15%. Adicional a lo anterior, no se han cumplido los compromisos pactados en comités extraordinarios y ordinarios, respecto a la disposición de personal operativo suficiente, equipos insumos y materiales, así como la apertura de frentes de trabajo simultáneos y con multiplicidad, que garanticen una ejecución representativa y proyectada en el tiempo, pues para la ejecución de las actividades en su totalidad al promedio de ejecución semanal presente y considerando el porcentaje restante de ejecución, que corresponde al 74.98%, se necesitan 33.5 meses para llegar al cumplimiento del 100% de la meta física y financiera planteadas. Hacemos la anotación respectiva, pues no ha habido la disposición suficiente para avanzar de manera progresiva y creciente en la ejecución, como bien se ha reseñado, teniendo en cuenta además que en comité técnico realizado el día 13 de noviembre de 2025, el contratista se comprometió a entregar en debidas condiciones y terminada en su totalidad, los trabajos en la carrera 5, el cual no se llevó a cabo.

ROBLE
INGENIERÍA

No tiene una lógica ni una razón suficiente para argumentar una solicitud de prórroga en la no ejecución de actividades de acueducto y alcantarillado en la carrera Carrera 4A, en los tramos comprendidos entre las Calles 8 a 9 y 10 a 12, cuando todavía falta un alto porcentaje de ejecución en un tramo que tiene todas las condiciones para su desarrollo normal.

Finalmente, nos permitimos adjuntar el informe del Ideam, respecto a los registros de lluvias presentados en la zona, en los cuales se puede detectar en primera instancia que han sido precipitaciones aisladas y los volúmenes de las mismas no son suficientes para impedir la ejecución de los trabajos en forma amplia como lo anota el contratista; aclarando que nunca hubo una solicitud por parte del mismo, sobre instalación de techo en plástico sobre guadua, lo que indica claramente que no había mérito suficientes para ello.

En consideración a lo anterior, está interventoría no encuentra argumentos amplios y suficientes para avalar la prórroga solicitada y por el contrario recuerda que el plazo contractual vence el día 11 de diciembre de 2025.

Cordialmente,

ROBLE INGENIERÍA SAS
R/L Gladys Stella Pineda Agudelo
C.C. 30.284.862

C.C. Supervisión – Consorciados

ROBLE
INGENIERÍA

Manizales, diciembre 03 de 2025 **RI-581-2025**

Señora
JULIANA LOAIZA TAMAYO
Representante Legal Consorcio Porvenir
Pereira – Risaralda

REFERENCIA: Contrato "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA CÉNTRICA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANSERMA".

ASUNTO: Respuesta a COM-0146-25

En atención al oficio COM- 0146 - 25, fechado el día primero de diciembre de 2025 y recibido el día 2 de los mismos, nos permitimos manifestar lo siguiente: Las directrices generales de construcción se enviaron al contratista en los oficios RI-156-2025 del 4 de julio de 2025 y RI-266-2025 del 12 de agosto de 2025 en los cuales se incluyen las especificaciones completas y aclaraciones formuladas, en las que se pueden incluir los parámetros para la construcción de todos los pasos solicitados, de igual manera es de aclarar que el contratista no ha presentado el levantamiento topográfico actualizado de las intersecciones planteadas, con el fin de enviarles la modulación definitiva, una vez se presente por parte de los mismos y haciendo uso de la comisión topográfica que hace parte de la administración del presente contrato de obra, se enviará la modulación de los pasos pompeyanos restantes, entendiendo que desde el 28 de octubre del 2025 y como lo menciona el oficio recibido, se presentaron los diseños completos de los pasos ubicados en la carrera 5 entre calles 8 y 9 sin que hasta el momento se haya reportado ningún avance en torno a la construcción de los mismos.

Mediante reunión virtual del miércoles 26 de noviembre con el residente de obra, se presentaron las observaciones al ítem no previsto correspondiente a los ítems de suministro e instalación de concreto MR-42, así como el de demolición de pavimentos y transporte de RCD, mismos que fueron aclarados nuevamente el jueves 27 de noviembre de 2025 después de comité de obra y que hasta la fecha no se ha presentado por parte del contratista.

Cordialmente,

ROBLE INGENIERÍA SAS
R/L Gladys Stella Pineda Agudelo
C.C. 30.284.862

C.C. Supervisión – Consorciados

ROBLE
INGENIERÍA

Manizales, diciembre 03 de 2025 **RI-582-2025**

Señora
JULIANA LOAIZA TAMAYO
Representante Legal Consorcio Porvenir
Pereira – Risaralda

REFERENCIA: Contrato "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA CÉNTRICA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANSERMA".

ASUNTO: Respuesta a solicitud de suspensión

Cordial saludo,

Con fecha 1 de diciembre el contratista envió en oficio COM-0147-25, recibido por esta interventoría el día 2 de los corrientes; dando cumplimiento a nuestras obligaciones nos permitimos responder las inquietudes planteadas por el contratista en el mismo:

1. La interventoría tiene plazo de finalización el día 9 de diciembre de 2025, se solicitó al contratista la terminación de actividades para el día 5 de los mismos, con el fin de utilizar los días restantes para llevar a cabo todas las mediciones de obra ejecutadas por el contratista, hacer la revisión de las mismas y proceder al cierre de las ejecuciones y liquidación respectiva; sin embargo si el contratista lo estima pertinente puede continuar sus actividades hasta el día 11 de diciembre plazo final del contrato de obra, teniendo en cuenta que esta interventoría hará el seguimiento respectivo y el cierre como se tenía planteado. Sí es argumento para solicitud de suspensión, en el comité técnico a realizarse el día 4 de diciembre en las instalaciones de la administración municipal, solicitaremos una prórroga al plazo del contrato de interventoría en un término de dos días calendario de tal manera que se puedan igualar los plazos de terminación. Lo anterior no constituye ningún límite ni vulneración a los requisitos legales y técnicos de seguimiento contractual ni se impide la ejecución de las obras bajo ninguna circunstancia.

2. Si bien se está gestionando con la empresa Empocaldas para la reubicación de los medidores que presentan algún requerimiento técnico, previo a la colocación del concreto estampado, se deben construir las cajas de la red de telecomunicaciones, de las cuales no se ha logrado iniciar ninguna por parte del contratista, aclarando que cuenta con los diseños suministrados por la interventoría en la bitácora de obra.

3. Según se convino en los comités técnicos realizados entre las partes, se acordó que una vez se diera apertura al tránsito vehicular y a la normalidad en la carrera 5, compromiso adquirido por el contratista desde el día 13 de noviembre y en el término de 15 días, el cual no se cumplió, se haría apertura a las actividades de cambio de redes de acueducto y alcantarillado en la carrera 4, pues no tiene sentido dar apertura y traumatizar más el tránsito vehicular ante una ejecución pírrica semanal como se ha venido demostrando y llamando la atención al ejecutor, por falta de capacidad técnica, financiera y operativa para no solo cumplir los compromisos adquiridos respecto al incremento de personal y al crecimiento de la curva de ejecución en forma exponencial, si no para garantizar como ya se dijo la normalidad vehicular y peatonal en la carrera 5. Se reitera que el contratista ejecuta un promedio semanal muy bajo y que requeriría de más de 35 meses al ritmo en que viene ejecutando, lo que es caer en la repetición, sin embargo, nótese que, en la presente semana, con frentes abiertos para ejecución, se presenta la siguiente situación:

 Programado: 72,51%
 Ejecutado: 26,13%
 Atraso: 46,38%

 Lo que indica un avance insuficiente para las pretensiones de la comunidad y de la propia entidad y por el contrario presenta un aumento significativo en el retraso pasando del 34.15% de la semana anterior al 46.38% en la presente, entendiéndose que en 10 días restantes de plazo contractual tendría que ejecutar el 73.87%

4. Con relación a esta solicitud, nos permitimos aclarar que, desde el 29 de agosto de 2025 se presentan por parte de la Central Hidroeléctrica de Caldas - CHEC, los diseños definitivos para la conexión de redes de energía en el sector de la galería, los mismos que son insumos para que el contratista pueda adelantar las obras civiles respecto a dicho aspecto.

ROBLE
INGENIERÍA

En consideración a lo anterior, esta interventoría no encuentra procedente la solicitud de suspensión del plazo contractual realizada por el contratista, pues no tendría sentido suspender el mismo, teniendo en cuenta que solamente le quedan 10 días de ejecución y no existe ni la disposición ni los argumentos técnicos, administrativos ni financieros, que garanticen que ello podría lograrse en el plazo restante, agravado con el hecho que el día de hoy solamente se encuentran vinculado al proyecto, el siguiente personal:

Un (1) Almacenista
Un (1) maestro de obra
Tres (3) ayudantes
Tres (3) auxiliares de tránsito.

El resto de personal ha sido retirado.

Cordialmente,

ROBLE INGENIERÍA SAS
R/L Gladys Stella Pineda Agudelo
C.C. 30.284.862

C.C. Supervisión – Consorciados

ROBLE
INGENIERÍA

Manizales, diciembre 10 de 2025 **RI-596-2025**

Señora
JULIANA LOAIZA TAMAYO
Representante Legal Consorcio Porvenir
Pereira – Risaralda

REFERENCIA: CONTRATO No LP-001-2024 MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA CÉNTRICA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANSERMA.

ASUNTO: Solicitud información pago de salarios y seguridad social y proveedores

Cordial saludo,

Hemos recibido vía correo electrónico el oficio A-012025-198, sin fecha, (el cual se anexa) mediante el cual la empresa IM INGENIERÍA Y MAQUINARIA SAS, recurre a esta interventoría para que haga intermediación al pago de una acreencia desde el mes de mayo, por los servicios prestados con maquinaria tipo minicargador, al consorcio representado por usted.

Así mismo, vía whatssap y medios verbales, varios de sus colaboradores han manifestado en diferentes ocasiones y de forma reiterativa inconformidad por el no pago oportuno de sus salarios u honorarios, lo que ha ocasionado el retiro eventual de sus frentes de trabajo o la negativa para cumplir sus obligaciones contractuales, igual sucede en algunas ocasiones con pagos de seguridad social.

Al respecto es importante aclarar al contratista que estos pagos hacen parte de sus obligaciones y sus soportes y paz y salvos son requeridos para el trámite de actas parciales y para la liquidación del contrato,

Finalmente, debemos recordarle el compromiso adquirido por ustedes en el comité técnico llevado a cabo el día 4 de diciembre anterior, también reiterativo, de retirar los sobrantes de la ejecución de obra, hoy acumulados en las vías, el mismo que había sido adquirido para el día 9 de diciembre de los corrientes y que hoy nos indican no se ha hecho por falta de recursos. Por lo anterior, solicitamos se lleve a cabo en forma inmediata, con el fin de no

dejar traumatismos a la comunidad ni perjuicios a las obras ejecutadas, teniendo en cuenta que el plazo contractual vence el día de mañana 11 de diciembre de 2025.

Atentamente.

Gladys Stella Pineda Agudelo
Representante legal
Roble Ingeniería S.A.S.

C.C – Ingeniero Diego Alejandro Giraldo López – Secretario de Planeación y Obras Públicas, supervisor

C.C - Consorciados

ROBLE
INGENIERÍA

Manizales, diciembre 26 de 2025 **RI-616-2025**

Señora
ALEXANDRA ÁLVAREZ PEÑUELA
Abogada
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO No LP-001-2024 MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA CÉNTRICA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANSERMA.

ASUNTO: Reiteración de solicitud para respuesta a derecho de petición

Cordial saludo,

Por medio del presente comunicado nos permitimos reiterar el oficio RI-608-2025 con fecha del 19 de diciembre de los corrientes, mediante el cual hacemos la solicitud respetuosa de la copia del poder otorgado por la señora Juliana Loaiza Tamayo, representante del Consorcio Porvenir y manifestamos que a partir de la recepción de dicho documento daremos inicio al plazo normativo de diez días hábiles para dar respuesta al derecho de petición.

Atentamente.

Gladys Stella Pineda Agudelo
Representante legal
Roble Ingeniería S.A.S.

C.C –Secretaría de Obras Públicas, Municipio de Anserma
C.C - Consorciados

ROBLE
INGENIERÍA

Manizales, diciembre 26 de 2025 **RI-617-2025**

Señora
JULIANA LOAIZA TAMAYO
Representante Legal Consorcio Porvenir
Pereira – Risaralda

REFERENCIA: Contrato No LP-001-2024 "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA CÉNTRICA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANSERMA".

ASUNTO: Acta de recibo final y acta 03 parcial

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, nos permitimos hacer entrega del acta de recibo final, debidamente firmada por la supervisión y la interventoría para los trámites y fines pertinentes, de acuerdo a las cantidades de obra conciliadas entre esta interventoría y el Consorcio Porvenir, a través de sus representantes en el frente de obra.

Adicional a lo anterior nos permitimos nuevamente remitir el acta 03 parcial para que se continúe con el trámite de acuerdo a lo que ya se había manifestado mediante oficio RI-606-2025 del 15 de diciembre del presente año, anexando los documentos faltantes relacionados en el mismo y que a la fecha el contratista no ha presentado para seguir con las gestiones pertinentes.

Finalmente adjuntamos el acta de liquidación, a la cual se le deben anexar los siguientes documentos:

- Copias de paz y salvos con proveedores
- Copia liquidaciones del personal empleado en el desarrollo de la obra.
- Seguridad social del consorcio del último período de ejecución, meses de noviembre y diciembre
- Actas de cierre de vecindad y entorno
- Paz y salvo pago de servicios públicos
- Paz y Salvo pago oficina y bodega
- Paz y salvos del Sena, Caja Compensación Familiar, ICBF, FIC, Sena.

Así mismo, les recordamos la obligación de presentar el informe final debidamente consolidado de las áreas técnica, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo.

Estaremos prestos a cualquier inquietud

Cordialmente,

ROBLE INGENIERÍA SAS
R/L Gladys Stella Pineda Agudelo
C.C. 30.284.862

C.C. Supervisión – Consorciados

ROBLE
INGENIERÍA

Manizales, enero 05 de 2025 **RI-001-2026**

Señora
JULIANA LOAIZA TAMAYO
Representante Legal Consorcio Porvenir
Pereira – Risaralda

REFERENCIA: Contrato No LP-001-2024 “MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA CÉNTRICA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANSERMA”.

ASUNTO: Observaciones informe mensual #7

Cordial saludo,

Posterior a la revisión por parte de los profesionales de las diferentes áreas de la interventoría al informe mensual #7 remitido por el Consorcio Porvenir el 31 de diciembre nos permitimos manifestar que el área ambiental y SST están aprobadas, sin embargo se tienen las siguientes observaciones del área social y técnica:

- En el informe social en el ítem de Contratación reportan al señor Fredy Humberto Loaiza como ingeniero auxiliar, sin embargo, con el oficio RI-482-2025 se dio respuesta al comunicado COM-0137-25 con fecha del 04 de noviembre mediante el cual presentaron la hoja de vida del profesional mencionado y esta fue rechazada, por lo tanto, no debe figurar como tal en el informe.

- En el informe técnico, el ítem 9. Informe de inversión presenta inconsistencias que deben ser subsanadas:

ROBLE
INGENIERÍA

9. INFORME DE INVERSIÓN

Tabla 3. Inversión.

Valor inicial del contrato:	**$3.916.649.008**
Valor adiciones:	**$0.00**
Valor actual del contrato:	**$3.916.649.008**
Valor anticipo:	**$0.00**
Valor ejecutado:	**$364.961.106**
Valor cobrado:	**$539.941.240**
Valor girado por la entidad:	**$539.941.240**

Ilustración 1. Imagen tomada del informe presentado por el contratista

Los valores de las actas son los siguientes, considerando que el acta 3 y el acta de liquidación aún no han sido tramitadas:

Facturado Acta N°1	$	360.174.935
Facturado Acta N°2	$	182.720.732
Facturado Acta N°3	$	325.348.706
Liquidación	$	16.756.330

Por lo anterior, el valor de las actas es de $885.000.703, además, el valor ejecutado no puede ser inferior al valor cobrado.

Quedamos atentos,

ROBLE INGENIERÍA SAS
R/L Gladys Stella Pineda Agudelo
C.C. 30.284.862

C.C. Supervisión – Consorciados

ROBLE
INGENIERÍA

Manizales, enero 05 de 2026 **RI-002-2026**

Señora
JULIANA LOAIZA TAMAYO
Representante Legal Consorcio Porvenir
Pereira – Risaralda

REFERENCIA: Contrato No LP-001-2024 “MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA CÉNTRICA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANSERMA”.

ASUNTO: Respuesta a COM 150-25 Solicitud reconocimiento RCD, Acta 03 parcial.

Cordial saludo,

Dando respuesta al oficio mencionado en el asunto y recibido el día 31 de diciembre de 2025, nos permitimos manifestar que los 196 m^3 reportados como entregados en el mes de agosto en la Zona de Depósito Morelia están siendo verificados ante la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER) ya que al revisar en los archivos de la Corporación esta no figura en el último listado de gestores autorizados y no aparecen los de meses anteriores, por lo tanto, para ser reconocidos, debemos contar con el aval de la autoridad ambiental.

Con respecto a los 70 m^3 trasladados al sitio de disposición final administrado por Soluciones JMO S.A.S., se avalan considerando el certificado entregado.

Teniendo en cuenta las actividades revisadas en el Acta Parcial 03, específicamente en el ítem NP20 *Retiro de material de excavación y demolición a botadero certificado*, en el cual se reportan 1541,11 m^3 (incluyendo factor de expansión) se aclara al contratista que quedaría pendiente por certificar 211,11 m^3 dispuestos, indispensables para el aval y suscripción del acta en mención.

Quedamos atentos,

ROBLE INGENIERÍA SAS
R/L Gladys Stella Pineda Agudelo
C.C. 30.284.862

C.C. Supervisión – Consorciados

ROBLE
INGENIERÍA

Manizales, enero 05 de 2026 **RI-003-2026**

Señora
JULIANA LOAIZA TAMAYO
Representante Legal Consorcio Porvenir
Pereira – Risaralda

REFERENCIA: Contrato No LP-001-2024 "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA CÉNTRICA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANSERMA".

ASUNTO: Solicitud reiterada del trámite de las actas 03 y de recibo final.

Cordial saludo,

Por medio de la presente y atendiendo nuestras obligaciones contractuales, nos permitimos reiterar la necesidad que se tramite por parte del contratista el acta 03, realizando las correcciones solicitadas por la interventoría y anexando los documentos reseñados mediante oficio RI-617-2025.

Así mismo dar trámite al acta de recibo final, entregada por esta interventoría para su respectiva revisión, análisis y firma.

Lo anterior con la necesidad de cerrar en debida forma este proceso e informarlo al Sistema General de Regalías y demás fines pertinentes.

Quedamos atentos,

ROBLE INGENIERÍA SAS
R/L Gladys Stella Pineda Agudelo
C.C. 30.284.862

C.C. Supervisión – Consorciados

ROBLE
INGENIERÍA

Manizales, enero 05 de 2026 **RI-004-2026**

Señora
JULIANA LOAIZA TAMAYO
Representante Legal Consorcio Porvenir
Pereira – Risaralda

REFERENCIA: Contrato No LP-001-2024 "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA CÉNTRICA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANSERMA".

ASUNTO: Acuse de recibo de derecho de petición e información adicional

Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud radicada el día 31 de diciembre 2025, nos permitimos manifestar que se lleva a cabo la recopilación de toda la información por usted requerida, la cual será enviada dentro de los términos de ley, 10 días hábiles para este caso, contados a partir del día 2 de enero de 2026 y hasta el día 14 de los mismos.

Es importante aclarar que la doctora Alexandra Álvarez Peñuela, requirió la entrega de la misma documentación, a la cual se le dio respuesta oportunamente, solicitándole copia del poder entregado por usted como representante legal del consorcio, documento que no allegó; sin embargo, con la respuesta que se le entregue a usted como peticionaria, se le hará envío de la copia respectiva a la doctora Álvarez.

Atentamente,

ROBLE INGENIERÍA SAS
R/L Gladys Stella Pineda Agudelo
C.C. 30.284.862

C.C. Supervisión – Consorciados

ROBLE
INGENIERÍA

Manizales, enero 09 de 2026 **RI-005-2026**

Señora
JULIANA LOAIZA TAMAYO
Representante Legal Consorcio Porvenir
Pereira – Risaralda

REFERENCIA: Contrato No LP-001-2024 "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA CÉNTRICA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANSERMA".

ASUNTO: Respuesta a Derecho de petición.

Cordial saludo,

De acuerdo con la solicitud realizada por ustedes el 31 de diciembre de 2025 en la que mediante derecho de petición requieren el traslado de la documentación relacionada con la ejecución del contrato, nos permitimos compartir el siguiente enlace de Google Drive:

https://drive.google.com/drive/folders/1gm2z3FSIJZ16fM3Xby2ieC5ZNIGNumQO?usp=sharing

En este encontrarán:

- Correspondencia:
 - Documento de control de correspondencia enviada y recibida
 - Carpetas con la correspondencia recibida y emitida con el respectivo soporte de envío
 - Anexos e informes con detalles técnicos
- Informes mensuales de interventoría en los que se encuentran compilados como anexos los siguientes documentos:
 - Bitácora
 - Actas de comité
 - Informes semanales de interventoría

Respecto a la información solicitada sobre modificaciones al contrato nos permitimos manifestar que está fuera de nuestro alcance debido a que esta se encuentra en el SECOP del Consorcio Porvenir, al cual no tenemos acceso.

Quedamos atentos a cualquier inquietud,

ROBLE INGENIERÍA SAS
R/L Gladys Stella Pineda Agudelo
C.C. 30.284.862

C.C. Supervisión – Consorciados

ROBLE
INGENIERÍA

RI-526-2025

Manizales, noviembre 18 de 2025

Señores
Consorcio Porvenir
Contratista
Juliana Andres Loaiza Tamayo
Representante legal

REFERENCIA: Contrato "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA CÉNTRICA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANSERMA".

ASUNTO: OBSERVACIONES ITMES NO PREVISTOS NP-18 Y NP-19

Cordial saludo,

En respuesta al oficio COM 0141-25 presentado el 14 de noviembre de 2025 nos permitimos presentar las siguientes observaciones.

- **NP-18 DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO (INCLUYE TRANSPORTE DE DISPOSICION FINAL):**
 - Se debe adoptar la especificación del Invías en el cual se toma el m2 como unidad de medida de pago
 - Compresor portátil de 70 a 120 HP, con martillo cuenta con un valor ofrecido por el contratista de $98.897
 - Cargador: potencia en el volante 125 HP, clasificación de RPM del motor 2300 tiene un valor ofrecido por el contratista de $191.140
 - Derechos de conformación y/o disposición de materiales sobrante (Incluye todos los costos inherentes a las posibles obras requeridas en los sitios de disposición de sobrantes) tiene un valor de $ 6.446
- **NP-19 CONCRETO DE 4,2 MPA PARA POMPEYANOS**
 - Aspersor manual de 20 litros tiene precio de referencia INVÍAS de $2.808 en caso de encontrar diferencia a precio del mercado, se sebe presentar 3 cotizaciones.
 - Formaleta metálica para concreto (incluye alineadores, distanciadores tipo corbata, ángulos, tableros metálicos) tiene un precio contractual de $871 y su rendimiento es de 0.16
 - Mezcladora estacionaria de concreto (máximo 3m³) se solicita el cambio por mezcladora de concreto de los ítems contractuales, teniendo en cuenta el volumen

a instalar en cada programación y que la interventoría verificara que se cumpla la incorporación de los equipos relacionados

- Justificar el costo de la herramienta menor pues se considera excesivo, verificar costo de referencia del Invías.
- El rendimiento de la Emulsión acuosa de parafina para curado de concreto, que evite la pérdida prematura de humedad de concretos y morteros es de 1.316
- El valor contractual del Agregado grueso (grava, grava triturada y/o roca triturada) es de $70.000
- El valor contractual del Agregado fino para concreto (tamaño máximo 4,75mm - arena natural o trituración de roca, gravas, y/o escorias) es de $70.000
- El valor contractual del Cemento hidráulico NTC 121 tipo UG es de $653
- El transporte de agregados es de $890. Verificar la distancia a la planta de producción de los mismos.
- El jornal del oficial es de $136.283 incluida las prestaciones
- El jornal de obrero es de $ 123.300 incluida las prestaciones

Cordialmente

ROBLE INGENIERÍA SAS
R/L Gladys Stella Pineda Agudelo
C.C. 30.284.862

ROBLE
INGENIERÍA

Manizales, noviembre 19 de 2025 **RI-527-2025**

Ingeniero
DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Supervisión
Anserma - Caldas

REFERENCIA: CONTRATO No LP-001-2024 MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA CÉNTRICA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANSERMA.

ASUNTO: Solicitud de revisión y ajuste a Diseños Alumbrado Público carrera 5 entre calles 8 y 12.

Cordial saludo.

Realizada la visita del Ing. Oscar Marino Quintero representante del Área de Alumbrado Público de la Empresa CHEC; queda claro que la definición de los parámetros de funcionalidad en la infraestructura de alumbrado público depende de la Administración Municipal propietaria de la red y operadora del sistema; por lo cual desde Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. (CHEC S.A. E.S.P.) no se impondrán parámetros.



Sin embargo, realizó recomendaciones muy oportunas teniendo en cuenta las características del sistema a construir:

1- La caja que se utilizará para la construcción del polo a tierra puede ser la misma por la cual se hace la derivación desde el banco de ductos de alumbrado público hacia el poste metálico, y puede ser de 0,30 m X 0,30 m libre interno, con profundidad suficiente en el banco de ductos para la protección de los conductores.
2- El CIRCUITO 1, definido inicialmente, puede tener una mayor longitud, pues las luminarias presentes en el presupuesto de obra son “Led” y estas son de bajo consumo; por el mismo motivo el tubo de 2” PVC TDP es suficiente para el paso de las tres fases y el neutro, requerido para el circuito.
3- El diseño mostrado en el comunicado es coherente y se puede continuar con su construcción, sin embargo, **se requiere ajustes en el diseño de acometidas, resistividad, polo a tierra, y equipos de medición y control**.

Como resultado de la reunión y el recorrido, los profesionales de la CHEC S.A. E.S.P. informan que la mejor manera de prestar el apoyo requerido, sería a través de **un contrato de prestación de servicios que permitiera la realización de los estudios y diseños necesarios**.

Por lo cual se solicita a la entidad se adelante las gestiones necesarias para actualizar el diseño que garantice la correcta ejecución de las actividades descritas, esta interventoría pone en consideración la posibilidad de cotizar con la empresa CHEC S.A. E.S.P. con quien la interventoría ha realizado las gestiones de asesoría hasta el momento.

Atentamente.

Ing. Jorge Andrés Giraldo
Director de Interventoría
Roble Ingeniería S.A.S.

ROBLE
INGENIERÍA

RI-564-2025

Manizales, noviembre 28 de 2025

Señores
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Municipio de Anserma
Ciudad

REFERENCIA: Contrato "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA CÉNTRICA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANSERMA".

ASUNTO: Solicitud información proceso de multas

Cordial saludo,

Mediante oficio RI-510-2025, fechado el día 13 de noviembre de 2025, esta interventoría solicitó apremio de multas para el consorcio Porvenir respecto al contrato de la referencia, de acuerdo a los argumentos entregados en el mismo.

Con oficio RI-532-2025, enviado el día 19 de noviembre de los corrientes y en cumplimiento de nuestras obligaciones, se requirió al contratista para que mejorara sus condiciones de ejecución, dado que el avance semanal viene teniendo una ejecución de obra entre el 0.4% y el 0.5% desde la fecha de reinicio del 8 de octubre, lo cual no es acorde con los frentes dispuestos y autorizados para actividades ni con los compromisos adquiridos en diferentes comités técnicos de obra.

Con fecha 27 de noviembre de 2025, recibido hoy 28 de los mismos, el consorcio Porvenir, mediante oficio COM-0144-25, solicita prórroga de 4 meses, bajo los argumentos indicados en el mismo (se anexa), los mismos que no comparte esta interventoría y que responderemos de manera negativa.

En consideración a lo anterior, solicitamos a la entidad indique el avance en el proceso posterior a nuestra solicitud de apremio de multas, ya que las condiciones plasmadas en el mismo no han desaparecido y por el contrario se acentúan cada día en mayor grado.

Cordialmente

ROBLE INGENIERIA SAS
R/L Gladys Stella Pineda Agudelo
C.C. 30.284.862

Anexo 1. Oficio COM-0144-25

ROBLE
INGENIERÍA

RI-576-2025

Manizales, diciembre 1 de 2025

Señora
JULIANA LOAIZA TAMAYO
Representante Legal Consorcio Porvenir
Pereira – Risaralda

REFERENCIA: Contrato "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA CÉNTRICA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANSERMA".

ASUNTO: Respuesta oficio No. COM 0145-25

Cordial saludo,

Una vez revisado el oficio No. COM 0145-25, fechado el día de hoy 1 de diciembre de 2025, nos permitimos manifestar que los precios no previstos vinculados al contrato hasta el momento corresponden a un acta de convenio de precios fijada entre las partes, por lo que no es procedente lo indicado y discutido por el contratista, manifestando que el precio fue determinado de manera arbitraria, entre interventoría y supervisión-

Adicional a lo anterior, en el correo enviado el día de hoy, sólo se anexa el oficio al cual damos respuesta, más no se anexan los análisis de precios no previstos ni el acta de convenio respectiva correspondiente a los ítems números 18 y 20.

De igual manera, es importante aclarar que el acta presentada la semana anterior, corresponde a aquella con los precios tentativos y deben ser actualizados de acuerdo al acta de convenio de precios suscrita entre las partes; teniendo e cuenta además que se ha insistido en forma reiterada en la presentación del informe mensual No. 6, sin lograr que se entregue a satisfacción de la interventoría. Ademas. Es imprescindible anotar que en el mismo se incluye lo siguiente: *"existe una disparidad significativa entre el valor ejecutado "542.895.667 y el valor cobrado $182.720.732. Esto sugiere que hay una gran cantidad de obra ejecutada $360 millones que no ha sido facturada, lo que impacta la liquidez del contratista y requiere una gestión inmediata de conciliación de pagos"* – Al respecto es pertinente aclarar que el contratista gestionó y cobró un acta 01 parcial por valor de $ 360.174.935, que corresponde al valor reclamado.

Finalmente es importante aclara que la finalidad de los ítems no previstas es incluir las actividades que no fueron contempladas en la estructuración del proyecto, más no mejorar las condiciones de la propuesta presentada por el contratista en el proceso licitatorio y que fueron factor prepondarante para su escogencia, por lo tanto si se debe conservar la esencia inicial de la propuesta del contratista respecto a los insumos y demostrar mediante cotizaciones, los que no se incluyan en la misma, por lo tanto esta interventoría no ha vulnerado sistemáticamente al contratista ni de ninguna otra forma.

Cordialmente

ROBLE INGENIERÍA SAS
R/L Gladys Stella Pineda Agudelo
C.C. 30.284.862

C.C – Ingeniero Diego Alejandro Giraldo – supervisor
- Consorciados

ROBLE
INGENIERÍA

Manizales, diciembre 5 de 2025 **RI-593-2025**

Ingeniero
MARÍA TERESA ROMERO OROZCO
Supervisora
Contrato No. CO1.PCCNCR.7382043
Anserma Caldas

REFERENCIA: CONTRATO No CO1.PCCNCR.7382043 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA CÉNTRICA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANSERMA.

ASUNTO: Solicitud prórroga al plazo del contrato

El contrato de la referencia suscrito entre el municipio de Anserma y ROBLE INGENIERÍA S.A.S presenta el siguiente cronograma contractual:

FECHA DE INICIO	26/03/2025
PLAZO INICIAL	155 DÍAS
PLAZO PRECONTRACTUAL	210 DÍAS
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	31/08/2025
PRÓRROGA (CUMPLIR PLAZO PRECONTRACTUAL	55 DÍAS
FECHA TERMINACIÓN CON PR+ORROGA	25/10/2025
FECHA SUSPENSIÓN	30/08/2025
FECHA REINICIACIÓN	14/10/2025
DÍAS DE SUSPENSIÓN	45 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	9/12/2025

El contrato de obra objeto de esta interventoría a su vez presenta el siguiente:

FECHA DE INICIO	26/03/2025
PLAZO INICIAL	155 DÍAS
PLAZO PRECONTRACTUAL	210 DÍAS
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	31/08/2025
PRÓRROGA (CUMPLIR PLAZO PRECONTRACTUAL	55 DÍAS
FECHA TERMINACIÓN CON PR+ORROGA	25/10/2025
FECHA SUSPENSIÓN	22/08/2025
FECHA REINICIACIÓN	8/10/2025
DÍAS DE SUSPENSIÓN	47 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	11/12/2025

ROBLE
INGENIERÍA

Debido a las actividades finales que debe realizar el contratista y al acompañamiento que esta interventoría está en la obligación de realizar en el plan de cierre y retiro de obra por parte del contratista, considerando que deben conciliarse las cantidades de obra ejecutadas, además hacer revisión de informes finales, actas y todos los documentos inherentes al objeto contractual, requiriendo tiempo adicional para ello, nos pemitimos solicitar prórroga al plazo del contrato hasta el día 15 de diciembre de 2025, aclarando que no se requieren recursos adicionales para el tiempo de ejecución restante, en consideración a algunos remanentes que se presentan en nuestro presupuesto contractual.

Atentamente,

Gladys Stella Pineda Agudelo
Representante Legal
Roble Ingeniería S.A.S

ROBLE
INGENIERÍA

Manizales, diciembre 15 de 2025 **RI-606-2025**

Señores
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Anserma - Caldas

REFERENCIA: CONTRATO No LP-001-2024 MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA CÉNTRICA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANSERMA.

ASUNTO: Revisión documentos acta 03 parcial

Cordial saludo,

Una vez revisada el acta 03 parcial con sus anexos respectivos, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

- No se presentó un informe técnico correspondiente al período del 8 de noviembre al 4 de diciembre. fecha del acta, en el que se incluyeran las actividades ejecutadas en este período, debidamente fortalecido con su registro fotográfico.
- Faltó entrega de los recibos de retiro de sobrantes, correspondientes al período posterior al 30 de julio de 2025, que afectan el volumen reportado en el acta. A la fecha sólo se tienen reportados 1.064 m3
- No se presenta seguridad social de los profesionales ambiental, social y de seguridad en el trabajo, acordes al período de cobro del acta, es decir octubre y noviembre de 2025.
- No se hizo entrega de copia de la bitácora de obra
- El certificado de expensas debe contener: discriminación porcentual de los componentes del AIU, valor del IBC persona natural, valor de la seguridad social requerida y valor de las seguridad social paga, para efectos de comparación y verificación
- El certificado de la Junta Central de Contadores de la señora Ángela María Hernández López se encuentra fuera de vigencia.

Ante la la imposibilidad de obtener los soportes correspondientes al retiro de material sobrante y la no reparación de algunos bordillos en mal estado, esta interventoría presenta las cantidades debidamente avaladas para que se modifique el acta presentada, las mismas que se remitirán al contratista, dejando a a la presentación de un acta 4 final con lo anteriormente enunciado, más algunos detalles finales de ejecución. Se procede con ello a elaborar el acta de liquidación correspondiente.

Atentamente.

Gladys Stella Pineda Agudelo
Representante legal
Roble Ingeniería S.A.S.

C.C – Consorcio Porvenir
C.C - Consorciados

ROBLE
INGENIERÍA

Manizales, diciembre 19 de 2025 **RI-608-2025**

Doctora
ALEXANDRA ALVAREZ PEÑUELA
Abogada
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO No LP-001-2024 MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA CÉNTRICA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANSERMA.

ASUNTO: Respuesta derecho de petición

Cordial saludo,

En respuesta a su derecho de petición radicado vía correo electrónico el día de ayer 18 de diciembre de 2025 y con el fin de dar trámite a su respetuosa solicitud dentro de los términos otorgados por la ley, nos permitimos solicitar copia auténtica del poder otorgado por la representante del consorcio Porvenir, señora JULIANA LOAIZA TAMAYO.

Atentamente.

Gladys Stella Pineda Agudelo
Representante legal
Roble Ingeniería S.A.S.

C.C – Secretaría de Planeación Municipio de Anserma

CONSORCIO PORVENIR

Anserma Caldas; 02 diciembre de 2025 COM 0148-25

Señores:
ROBLE INGENIERÍA S.A.S
Interventoría
Anserma – Caldas

REF: Contrato LP-001-2024, Obras para el mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial y peatonal en la zona céntrica del casco urbano del municipio de Anserma Caldas.

ASUNTO: Acta parcial 3.

Por medio del presente, se hace entrega del acta parcial 3. Para su revisión y gestión

Atentos a cualquier requerimiento o aclaración para la elaboración de las observaciones a que hubiera lugar.

Cordialmente:



JULIANA ANDREA LOAIZA TAMAYO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PORVENIR
NIT 901.912.140-5

Elaboró: EA
Revisó: IDR

CONSORCIO PORVENIR

Anserma Caldas; 22 noviembre de 2025 COM 0138-25

Señores:
ROBLE INGENIERÍA S.A.S
Interventoría
Anserma – Caldas

REF: Contrato LP-001-2024, Obras para el mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial y peatonal en la zona céntrica del casco urbano del municipio de Anserma Caldas.

ASUNTO: Entrega Informe mensual No. 6 Periodo 08 de octubre al 07 de noviembre de 2025.

Cordial saludo,

Mediante el presente entregamos el informe mensual No. 6 del componente técnico, Social, ambiental y SST, lo anterior para su revisión y posible aprobación.

Cordialmente:

JULIANA ANDREA LOAIZA TAMAYO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PORVENIR
NIT 901.912.140-5

Elaboró: EAG
Revisó: IDR

Anexos: Lo enunciado en un (01) archivo PDF.

Anserma Caldas; 22 octubre de 2025 COM 0141-25

Señores:
ROBLE INGENIERÍA S.A.S
Interventoría
Anserma – Caldas

REF: Contrato LP-001-2024, Obras para el mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial y peatonal en la zona céntrica del casco urbano del municipio de Anserma Caldas.

ASUNTO: Solicitud aprobación actividades No Previstas Ajustadas – Respuesta RI-444-2025.

Cordial saludo,

De acuerdo a los ajustes requeridos por parte de la Interventoría, y el alcance del contrato, se proyecta la "DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO (INCLUYE TRANSPORTE DE DISPOSICIÓN FINAL) "instalación de CONCRETO POMPEYANOS justificación de ítems no previstos en el desarrollo de las actividades programadas en el marco del contrato de obra LP-001-2024.

Durante la ejecución, se han evidenciado necesidades técnicas que no se encontraban contempladas dentro del presupuesto inicial, pero que resultan fundamentales para garantizar la calidad, funcionalidad y durabilidad de las obras, así como para atender condiciones particulares del terreno y requerimientos técnicos de la interventoría y de la entidad contratante.

A continuación, se relacionan los ítems requeridos:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA APU NO PREVISTOS OBRA

- NP 18 – DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO (INCLUYE TRANSPORTE DE DISPOSICIÓN FINAL)

Se requiere incluir este ítem debido a la presencia de tramos con pavimento rígido deteriorado que deben ser retirados para proceder con la ejecución del nuevo diseño estructural. Su demolición es imprescindible para asegurar una base adecuada para la nueva estructura vial y evitar interferencias con las obras proyectadas.

Para este ítem aplica INVIAS 2022 – Artículo 220-11: "Demolición de pavimentos rígidos".

- NP 19 – CONCRETO POMPEYANOS

JUSTIFICACIÓN SOCIAL

El mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial y peatonal en la zona céntrica del casco urbano del municipio de Anserma Caldas, mejora la circulación de vehículos y personas, también garantizar un entorno urbano más seguro, accesible y funcional, que contribuya al desarrollo sostenible del municipio y mejore la movilidad en el área céntrica.

El contrato busca transformar esta área mediante la rehabilitación de pavimentos, la construcción de nuevos andenes, y la adecuación de espacios públicos, con el fin de generar un impacto positivo tanto en la circulación vehicular como en la seguridad y bienestar de los transeúntes.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Se cuenta con los recursos económicos para la construcción de las obras contractuales, ya que la inclusión de estos ítems no representa mayores costos al contrato.

JUSTIFICACIÓN PREDIAL

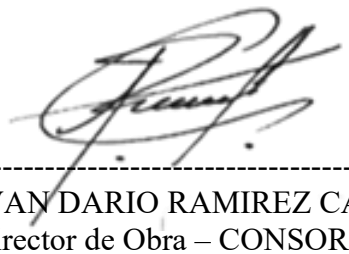
El alcance del contrato no contempla gestión ni compra de predios.

JUSTIFICACIÓN AMBIENTAL

No se requiere licencias ambientales para estos ítems no previstos, por lo que se ejecutarán siguiendo las normas y leyes ambientales vigentes.

Por lo anterior, quedamos a la espera de una oportuna respuesta.

Cordialmente,



IVAN DARIO RAMIREZ CARDONA
Director de Obra – CONSORCIO PORVENIR.

CONSORCIO PORVENIR	CONSORCIO PORVENIR ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CÓDIGO			
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

FECHA	15	10	2025
	(Día)	(Mes)	(Año)

ITEMS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA **ITEMS NO PREVISTOS** X

ENTIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS

CONTRATO No.: LP-001-2024
OBJETO DEL CONTRATO: "OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA ZONA CÉNTRICA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS"

VÍAS Carrera 4 entre calle 8 y calle 12 • Carrera 5 entre calle 8 y calle 12 • Calle 12 entre Carrera 4 y carrera 5 Calle intermedia entre 11 y 12 entre Carrera 4 y carrera 5 • Calle 11 entre Carrera 4 y carrera 5 • Calle 10 entre Carrera 4 y carrera 5 • Calle 9 entre Carrera 4 y carrera 5 • Calle 8 entre Carrera 4 y carrera 5. **SECTOR:** ZONA CÉNTRICA, ANSERMA CALDAS

CONTRATISTA: CONSORCIO PORVENIR

INTERVENTOR: ROBLE INGENIERÍA S.A.S **CTO No.:** CO1.PCCNTR.7328476

DATOS ESPECÍFICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	GRUPO DE AJUSTE	UNIDAD	CANTIDAD
NP-18	DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO (INCLUYE TRANSPORTE DE DISPOSICION FINAL)		M3	

I. EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
C0010270	Compresor portatil de 70 a 120 HP, con martillo		$ 224;604.99	0.04500	$ 10;107.22
C0010140	Cargador: potencia en el volante 125 hp, clasificacion de rpm del motor 2300		$ 206;554.03	0.04500	$ 9;294.93
	HERRAMIENTA MENOR (%)			5.00%	957.21
				SUBTOTAL $	$ 20;359.36

II. MATERIALES

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
B0013791	Derechos de conformavcion y/o disposicion de materiales sobrante (Incluye todos los costos inherentes a las posibles obras requeridas en los sitios de disposicion de sobrantes)	m3	1.000	$ 6;576.71	$ 6;576.71
				SUBTOTAL $	$ 6;576.71

III. TRANSPORTES

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (1)	DISTANCIA (2)	(1) * (2)	TARIFA	Vr. UNITARIO
	Transporte	m3-km	1.0000	82.0000	82.00	$ 890.00	$ 72;980.00
						SUBTOTAL $	$ 72;980.00

IV. MANO DE OBRA

CODIGO	DESCRIPCION	JORNAL	PRESTACIONES (%)	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
A0040010	Oficial	$ 136;283.00	1.00%	$ 136;283.00	0.0500	$ 6;814.15
A0030020	Obrero (2)	$ 246;600.00	1.00%	$ 246;600.00	0.0500	$ 12;330.00
					SUBTOTAL $	$ 19;144.15
					TOTAL COSTO DIRECTO $	$ 119;060.22

V. COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCION	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACION	25.00%	$ 29;765.06
IMPREVISTOS	1.00%	$ 1;190.60
UTILIDAD	4.00%	$ 4;762.41
	SUBTOTAL $	35;718.07
	Precio Unitario Total Aproximado al Peso $	$ 154;778

Firma
Nombre: IVÁN DARIO RAMIREZ CARDONA
Director de Obra - CONSORCIO PORVENIR
Matricula No.

OBSERVACIONES INTERVENTORÍA:

APROBACIÓN POR INTERVENTORÍA

Nota 1: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios correspondientes a ítems de la propuesta económica aprobada, el Interventor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo precio unitario de cada ítem, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigentes para el proyecto.

Nota 2: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el Interventor aprueba el desglose y precio unitario de cada ítem no previsto, exigiendo la aplicación de los costos correspondientes a insumos y tarifas de la propuesta económica inicial cuando estén contemplados, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigente para el proyecto.

Firma
Nombre: JORGE ANDRES GIRALDO
Director de Interventoria - ROBLE INGENIERIA SAS
Matricula No.

NOTA: Los documentos publicados periodicamente son propiedad del Instituto Nacional de Vias. Su uso con fines comerciales o de lucro a cualquier titulo sin previa autorizacion, esta totalmente prohibido y constituye una infraccion a la normatividad vigente.

CONSORCIO PORVENIR

CONSORCIO PORVENIR
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CÓDIGO			
VERSIÓN			
PÁGINA			
FECHA	13 (Día)	11 (Mes)	2025 (Año)

ÍTEM DE LA PROPUETA ECONOMICA **ÍTEM NO PREVISTO:** X

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS

CONTRATO No. LP-001-2024

OBJETO DEL CONTRATO: "OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA ZONA CÉNTRICA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS"

VIAS: Carrera 4 entre calle 8 y calle 12 • Carrera 5 entre calle 8 y calle 12 • Calle 12 entre Carrera 4 y carrera 5 Calle intermedia entre 11 y 12 entre Carrera 4 y carrera 5 • Calle 11 entre Carrera 4 y carrera 5 • Calle 10 entre Carrera 4 y carrera 5 • Calle 9 entre Carrera 4 y carrera 5 • Calle 8 entre Carrera 4 y carrera 5.

SECTOR: ZONA CÉNTRICA, ANSERMA CALDAS

CONTRATISTA: CONSORCIO PORVENIR

INTERVENTOR: ROBLE INGENIERÍA S.A.S **CONTRATO No.** CO1.PCCNTR.7328476

DATOS ESPECÍFICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	GRUPO DE AJUSTE	UNIDAD	CANTIDAD
NP - 19	CONCRETO DE 4,2 MPA PARA POMPEYANOS		m3	

I. EQUIPO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
C0010010	Aspersor manual de 20 litros		$ 2;937.74	1.00000	$ 2;937.74
C0010922	Vibrador de concreto, potencia aproximada de 3 hp, mangueras de 4 a 6 metros		$ 7;601.00	1.00000	$ 7;601.00
C0010445	Formaleta metálica para concreto (incluye alineadores, distanciadores tipo corbata, ángulos, tableros metálicos,		$ 812.00	1.00000	$ 812.00
C0011118	Mezcladora estacionaria de concreto (maximo 3m³)		$ 13;812.00	1.00000	$ 13;812.00
	HERRAMIENTA MENOR (% MANO DE OBRA)	%	$ 169;987.76	13.50%	$ 22;948.35
				SUBTOTAL $	$ 48;111.09

II. MATERIALES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
B0063290	Emulsion acuosa de parafina para curado de concreto, que evite la pérdida prematura de humedad de concretos y morteros	kg	1.0000	$ 8;504.63	$ 8;504.63
B0063200	Agua	L	220.0000	$ 114.83	$ 25;263.03
B0053103	Agregado grueso (grava, grava triturada y/o roca triturada)	m3	0.6700	$ 74;359.00	$ 49;820.53
B0053101	Agregado fino para concreto (tamaño máximo 4,75mm - arena natural o trituración de roca, gravas, y/o escorias)	m3	0.6700	$ 71;073.00	$ 47;618.91
B0103569	Cemento hidráulico NTC 121 tipo UG	kg	450.0000	$ 667.08	$ 300;183.80
				SUBTOTAL $	$ 431;390.90

III. TRANSPORTES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (1)	DISTANCIA (2)	(1) * (2)	TARIFA	Vr. UNITARIO
T0010400	Transporte de agregados	m3-km	1.3400	45.300	60.702	$ 1;404.00	$ 85;225.61
						SUBTOTAL $	$ 85;225.61

IV. MANO DE OBRA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	JORNAL	PRESTACIONES (%)	JR. TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
A0030060	Obrero (6)	$ 481;000.00	2.0437	$ 983;043.25	7.3333	$ 134;051.35
A0040010	Oficial	$ 136;283.00	1.9337	$ 263;533.65	7.3333	$ 35;936.41
					SUBTOTAL $	$ 169;987.76
					TOTAL COSTO DIRECTO $	$ 734;715.36

V. COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCION	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACION	25%	$ 183;678.84
IMPREVISTOS	1%	$ 7;347.15
UTILIDAD	4%	$ 29;388.61
	SUBTOTAL $	$ 220;414.61
	Precio Unitario Total Aproximado al Peso $	$ 955;130

Firma

Nombre: IVAN DARIO RAMIREZ
Director de Obra - CONSORCIO PORVENIR
Matricula No. :

OBSERVACIONES INTERVENTORÍA:

APROBACIÓN POR INTERVENTORÍA

Nota 1: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios correspondientes a ítems de la propuesta económica aprobada, el Interventor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo precio unitario de cada ítem, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigentes para el proyecto.

Nota 2: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el Interventor aprueba el desglose y precio unitario de cada ítem no previsto, exigiendo la aplicación de los costos correspondientes a insumos y tarifas de la propuesta económica inicial cuando estén contemplados, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigente para el proyecto.

Firma

Nombre: JORGE ANDRES GIRALDO
Director de Interventoria - ROBLE INGENIERIA SAS
Matricula No. :

NOTA: Los documentos publicados periodicamente son propiedad del Instituto Nacional de Vias. Su uso con fines comerciales o de lucro a cualquier titulo sin previa autorizacion, esta totalmente prohibido y constituye una infraccion a la normatividad vigente.

CONSORCIO PORVENIR

Anserma Caldas; 18 noviembre de 2025 COM 0137-25

Señora:
GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO
Representante Legal - Roble Ingeniería S.A.S
Interventoría
Anserma – Caldas

REF: Contrato LP-001-2024, Obras para el mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial y peatonal en la zona céntrica del casco urbano del municipio de Anserma Caldas.

ASUNTO: Solicitud cambio de profesional Auxiliar de Ingeniería de obra.

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos poner a consideración la hoja de vida de Michael Steeff Grajales Idarraga, como cambio de Valentina Ramírez Giraldo, en el cargo de auxiliar de ingeniería de Obra, esto teniendo en cuenta que la auxiliar de ingeniería de obra presento su renuncia al cargo por motivos personales.

Cordialmente,

JULIANA ANDREA LOAIZA TAMAYO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PORVENIR
NIT 901.912.140-5

CONSORCIO PORVENIR

Anserma Caldas; 26 noviembre de 2025 COM 0143-25

Señores:
ROBLE INGENIERÍA S.A.S
Interventoría
Anserma – Caldas

REF: Contrato LP-001-2024, Obras para el mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial y peatonal en la zona céntrica del casco urbano del municipio de Anserma Caldas.

ASUNTO: Entrega Informe mensual No. 6 Periodo 08 octubre al 07 de noviembre de agosto de 2025.

Cordial saludo,

Mediante el presente entregamos el informe mensual No. 6 del componente técnico, Social, ambiental y SST, ya con las correcciones solicitadas.

Cordialmente:

JULIANA ANDREA LOAIZA TAMAYO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PORVENIR
NIT 901.912.140-5

Elaboró: EA
Revisó: IDR

Anexos: Lo enunciado en un (01) PDF.

Bitácora y Ortofoto

Anserma Caldas; 27 Noviembre de 2025 COM 0144-25

Señores:
ROBLE INGENIERÍA S.A.S
Interventoría
Anserma – Caldas

REF: Contrato LP-001-2024, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial en la zona céntrica del casco urbano del municipio de Anserma.

ASUNTO: Solicitud Prorroga No.2; Contrato de Obra LP-001-2024.

Cordial saludo,

En atención al desarrollo del Contrato de Obra LP-001-2024, nos permitimos informar que, a la fecha, únicamente se ha intervenido la Carrera 5A entre las Calles 8 y 12, incluyendo las intersecciones con las Calles 9, 11, 11BIS y 12. Lo anterior debido a que, en la Carrera 4A, en los tramos comprendidos entre las Calles 8 a 9 y 10 a 12, aún no se ha efectuado el cambio de redes de acueducto y alcantarillado.

Así mismo, no se cuenta con el diseño de redes eléctricas para el sector de la galería (Carrera 4 y Carrera 5 entre Calles 10 y 11), diseño que debe ser aprobado por la entidad competente, CHEC.

Una vez se suscritas las actas de conciliación de precios para los ítems no previstos, se adjunta el cronograma de obra e inversión actualizado. Dicho cronograma, con su ruta crítica, permite establecer el plazo definitivo requerido y fundamenta la necesidad de esta solicitud, teniendo en cuenta la inclusión de los ítems no previstos.

Adicionalmente, se han presentado fuertes e intensas lluvias que han dificultado el normal desarrollo de las actividades programadas, generando retrasos inevitables en la ejecución.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos que se conceda una prórroga al Contrato de Obra LP-001-2024 por un plazo de **cuatro (4) meses**, estableciendo como nueva fecha de terminación el **11 de abril de 2026**, con el fin de garantizar la correcta ejecución y culminación del alcance contractual ampliado.

Cordialmente:

JULIANA LOAIZA TAMAYO
Represente Legal
Consorcio Porvenir

Elaboró: E.A.
Revisó: I.D.R.C
C.C.: SECRETARIA DE OBRA PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA – Diego Alejandro Giraldo – Supervisor – Centro Administrativo Municipal / CIL. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas, Colombia
Teléfono: +57 321 7827770 / Código Postal 177080 alcaldia@anserma-caldas.gov.co.

CONSORCIO PORVENIR

Anserma Caldas; 1 Diciembre de 2025

COM 0145-25

Señores:
ROBLE INGENIERÍA S.A.S
Interventoría Anserma – Caldas

REF: Contrato LP-001-2024, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial en la zona céntrica del casco urbano del municipio de Anserma.

ASUNTO: Contrato de Obra LP-001-2024.

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos aceptar los valores análisis de precios unitarios no previstos NP 18 DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO (INCLUYE TRANSPORTE DE DISPOSICION FINAL) y NP 20 RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION Y DEMOLICIÓN A BOTADERO CERTIFICADO, esto **con el fin de darle tramite al cobro del acta No 3** que está pendiente de cobro.

Sin embargo, es menester indicar que el **CONSORCIO PORVENIR** ha sido vulnerado sistemáticamente, en cuanto a la manera en que la interventoría define los APU NO PREVISTO, ya que la precitada insiste en tomar los precios con los que se formuló el proyecto y con los que se licito el contrato de obra de la referencia, por lo que se expone:

1. Planteamiento del problema: Cuando durante la ejecución de un contrato estatal se identifican **ítems no previstos** es decir actividades, obras o cantidades no incluidas en el presupuesto inicial, surge la necesidad de establecer su valor. El interrogante jurídico consiste en determinar si dichos ítems deben valorarse conforme a los precios históricos del contrato o si, por el contrario, deben ajustarse a los precios actuales del mercado, con el fin de evitar la ruptura del equilibrio económico del negocio jurídico.

2. Marco normativo aplicable

2.1. Principio del equilibrio económico (Conmutatividad)

El artículo 4 de la Ley 80 de 1993 establece que en los contratos estatales debe preservarse la ecuación contractual y el equilibrio económico, entendido como la correspondencia entre las prestaciones y el valor real del contrato.

La entidad estatal está obligada a mantener las condiciones económicas que existían al momento de la celebración del contrato, de manera que el contratista no soporte cargas extraordinarias o imprevisibles que desnaturalicen la equivalencia económica inicial.

2.2. Teoría del hecho del príncipe, imprevisión y rompimiento del equilibrio

La Ley 80 y la jurisprudencia del Consejo de Estado han reiterado tres escenarios que pueden afectar la ecuación económica:

- **Imprevisión**: circunstancias externas, ajenas a las partes, no previsibles, que generan mayores costos.
- **Hecho del príncipe**: decisiones de la administración que impactan la ejecución.
- **Riesgo administrativo**: actos de la entidad o comportamientos atribuibles a ella.

La aparición de **ítems no previstos** usualmente se vincula a **UNA INSUFICIENCIA EN LA PLANEACIÓN**, un hecho ajeno al contratista y atribuible a la entidad, principio vulnerado sistemáticamente en el contrato en mención.

2.3. Deber de la entidad de reconocer los costos reales

El artículo 5 de la Ley 80 obliga a las entidades a garantizar la correcta ejecución del contrato, lo cual incluye **reconocer los mayores costos necesarios**, cuando estos no sean imputables al contratista, para mantener el equilibrio económico.

La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 refuerzan el principio de planeación y la necesidad de estimar de manera adecuada cantidades, precios y actividades; cuando eso no ocurre, los mayores costos no deben recaer sobre el contratista.

3. Jurisprudencia relevante

El **Consejo de Estado** (Sección Tercera) ha sostenido que:

- Cuando se requieren **ítems no previstos o mayores cantidades**, la valoración debe hacerse según **los precios vigentes en el mercado al momento de su realización**, no con precios históricos del contrato, pues lo contrario genera un **desequilibrio económico**.
- No es jurídicamente válido trasladar al contratista el mayor costo derivado de fallas de planeación o variaciones no imputables a él.

Entre las providencias relevantes:

- Sentencia del 19 de abril de 2012, Exp. 18002.
- Sentencia del 3 de mayo de 2018, Exp. 54001-23-31-000-2008-00217-01.
- Sentencias de unificación relacionadas con el restablecimiento del equilibrio económico.

En todas ellas se ratifica que los precios adicionales deben corresponder a valores reales de mercado, actualizados y verificables.

4. Análisis jurídico

Los ítems no previstos constituyen actividades que la entidad debió incluir inicialmente en el diseño, estudios previos o presupuestos. Al no haber sido identificados, su ejecución representa una carga económica adicional que el contratista no estaba obligado a asumir dentro del precio ofertado.

Aplicar precios históricos del contrato:

- No refleja la realidad económica del momento de ejecución.
- Implica trasladar al contratista el costo de hechos no atribuibles a él.
- Rompe la conmutatividad del contrato.
- Contraviene los principios de buena fe y planeación.
- Configura una violación al equilibrio económico protegido por la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, la entidad tiene la obligación de reconocer el precio real vigente en el mercado, lo cual garantiza:

1. Preservación del equilibrio económico del contrato.
2. Ejecución adecuada de las obras.
3. Protección del interés general y del patrimonio público, evitando sobrecostos posteriores por obras inconclusas o mal ejecutadas.
4. Cumplimiento del principio de planeación, al corregir la insuficiencia técnica inicial.

5. Conclusión

Cuando en un contrato estatal se presentan ítems no previstos, su valoración debe realizarse conforme a los precios actuales del mercado, debidamente soportados y verificados, y no con base en precios históricos o desactualizados del contrato.

Esta regla garantiza que no se genere un desequilibrio económico en perjuicio del contratista por causas imputables a fallas de planeación o a circunstancias ajenas a su control. La entidad, como garante del equilibrio contractual, está obligada a reconocer estos valores para salvaguardar la ecuación económica prevista en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Se insta de manera respetuosa tanto a la interventoría como a la entidad a realizar un análisis riguroso de los APU NO PREVISTO,

Sin ser otro motivo de la presente, quedamos atentos al trámite del acta que ya la tienen en su poder.

Cordialmente:

JULIANA LOAIZA TAMAYO
Represente Legal Consorcio Porvenir

Elaboró: A.A.P Revisó: I.D.R.C
C.C.: SECRETARIA DE OBRA PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA – Diego Alejandro Giraldo –

CONSORCIO PORVENIR

Anserma Caldas; 01 diciembre de 2025 COM 0146-25

Señores:
ROBLE INGENIERÍA S.A.S
Interventoría
Anserma – Caldas

REF: Contrato LP-001-2024, Obras para el mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial y peatonal en la zona céntrica del casco urbano del municipio de Anserma Caldas.

ASUNTO: Solicitud de diseño de Pompeyanos sobre la carrera 5.

Por medio del presente, y con base en la revisión de los documentos de obra, informo que la Bitácora del Proyecto y los planos de detalle actualmente disponibles solo contemplan los diseños específicos de los elementos urbanos denominados Pompeyanos ubicados en las intersecciones de la **Carrera 5 con Calle 8** y **Carrera 5 con Calle 9**.

Se solicita de manera reiterada el diseño y los detalles técnicos completos especificaciones de anclaje y distribución de aceros, pendientes hacia las diferentes vías conectadas a los pompeyanos de las siguientes intersecciones que también hacen parte del alcance del proyecto y no están actualmente documentadas:

Carrera 5 con Calle 10
Carrera 5 con Calle 11

La ausencia de estos diseños de detalle impacta, el cumplimiento del cronograma de obra. La construcción de estos elementos de urbanismo requiere de la definición precisa de cantidades de obra y la solicitud oportuna de materiales, previo a la intervención.

Al no contar con las especificaciones de diseño para las Calles 10 y 11, se genera un cuello de botella en la proyección de cronogramas, lo que resulta

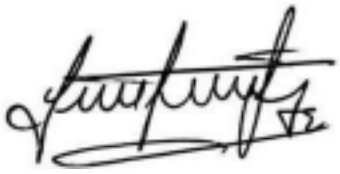
en retrasos en la ejecución y puesta en servicio de dichos tramos.

Además de lo anterior hasta la fecha no se a llegado a un acuerdo frente al precio del **APU No Previsto NP No 019 CONCRETO DE MR-42 (4,2 MPA)** que es el que se utilizara en la construcción de los pompeyanos ítem que aunque aparece en los planos del proyecto entregados por la entidad y la interventoría al contratista, no fue contemplado en el presupuesto inicial del contrato.

Agradeceremos la pronta remisión de los planos de diseño para las intersecciones mencionadas, con el fin de incluirlas inmediatamente en la **programación de compras** y en la **secuencia constructiva** de la obra.

Quedo atento a cualquier requerimiento o aclaración para la elaboración de los diseños solicitados.

Cordialmente:



JULIANA ANDREA LOAIZA TAMAYO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PORVENIR
NIT 901.912.140-5

Elaboró: EA
Revisó: IDR

CONSORCIO PORVENIR

Anserma Caldas; 01 diciembre de 2025 COM 0147-25

Señores:
ROBLE INGENIERÍA S.A.S
Interventoría
Anserma – Caldas

REF: Contrato LP-001-2024, Obras para el mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial y peatonal en la zona céntrica del casco urbano del municipio de Anserma Caldas.

ASUNTO: Solicitud de suspensión temporal de la obra de la referencia.

La presente comunicación tiene como finalidad informar y dejar constancia de las situaciones que impiden la continuidad de las actividades programadas dentro del contrato, por causas no atribuibles al contratista, motivo por el cual se hace necesaria la evaluación de una suspensión temporal del contrato.

1. Restricción impuesta por la interventoría para intervenir otras áreas de la obra
La interventoría ha indicado que solo pueden ejercer supervisión hasta el 5 de diciembre, razón por la cual no autorizan la intervención de otras zonas de la obra.

Sin embargo, el contrato del contratista permanece vigente hasta el 11 de diciembre, lo cual genera un vacío de supervisión que hace imposible adelantar actividades posteriores a la fecha límite de la interventoría, vulnerando los requisitos legales y técnicos de seguimiento contractual.

2. Imposibilidad de ejecutar el vaciado de los andenes las actividades previstas para este período incluían el vaciado de los andenes; no obstante, no es posible ejecutarlas debido a que la empresa EMPOCALDAS:

- No ubicó los medidores de agua en fuera de la línea del podo táctil.
- No instaló las tapas correspondientes.
- No dispuso las cajas domiciliarias en el sitio definitivo.

Además, se recalca que la línea podo táctil va por la mitad del andén y su correcta continuidad depende de que las cajas y medidores estén ubicados cerca al paramento de la vivienda, lo cual no se cumple actualmente.

Sin estas instalaciones es técnicamente inviable proceder con el vaciado.

3. Imposibilidad de intervenir el 83% de la Carrera 4, no se ha realizado el cambio de acueducto y alcantarillado en este sector, lo cual impide ejecutar cualquier actividad constructiva sobre esta área.

Este retraso afecta directamente el avance del contrato, dado que no se pueden iniciar obras sobre una zona donde las redes aún no han sido reemplazadas ni entregadas listas para intervención.

4. Imposibilidad de trabajar en el área aledaña a la galería a la fecha, no se han definido las redes eléctricas requeridas para iniciar la construcción de los andenes en este sector.

La ausencia de diseño y definición de dichas redes representa un impedimento técnico que hace inviable avanzar en esta zona del proyecto.

Quedamos atentos a su determinación para proceder a la suspensión.

Cordialmente:

JULIANA ANDREA LOAIZA TAMAYO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PORVENIR
NIT 901.912.140-5

Elaboró: EA
Revisó: IDR

Anserma Caldas; 19 de enero de 2026 COM 0001-26

Señores:
ROBLE INGENIERÍA S.A.S
Interventoría
Anserma – Caldas

REF: Contrato LP-001-2024, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial en la zona céntrica del casco urbano del municipio de Anserma.

ASUNTO: Soporte volumen RCD, acta No 3, no reconocido; contrato de Obra LP-001-2024.

Cordial saludo,

Por medio del presente, me dirijo a ustedes con el fin de solicitar inclusión dentro de las cantidades de obra ejecutadas de Doscientos once (211,11 m3) adicionales correspondientes al ítem de Cargue, transporte y disposición final de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) efectuada en el mes de agosto. Debido a las actividades de excavación para demolición de placa vial, excavación para conformación de vías a asfaltar y demolición de andenes existentes en el tramo de la Carrera 5 entre Calles 8 y 12 y calle 10, el volumen de material sobrante y escombros.

Dando estricto cumplimiento a la normativa ambiental vigente y ante la ausencia de una escombrera o sitio de disposición legal en el municipio de Anserma, este consorcio procedió a realizar el traslado de dicho material hacia la ciudad de Pereira, Zona De Deposito Morelia el cual a la fecha está vigente para recibir material RCD, de acuerdo al certificado anexo en los documentos ya enviados de los 196 m^3. Del mismo mes de agosto de 2025.

Agradezco de antemano la revisión y aprobación correspondientes, a fin de que estas sumas sean incluidas en el pago del Acta No. 3, la cual, según nuestros registros, corresponde al mes de agosto, permitiendo así el cierre técnico y ambiental del contrato.

Cordialmente:

JULIANA LOAIZA TAMAYO
Represente Legal
Consorcio Porvenir

Elaboró: E.A.
Revisó: I.D.R.C

Manizales – Caldas 18 de diciembre de 2025

Señores
ROBLE INGENIERÍA S.A.S.
Interventoría
Representante Legal: Gladys Stella Pineda Agudelo
C.C. 30.284.862
Correo electrónico: robleingenieriagerencia@gmail.com

Asunto: Derecho de petición – Traslado integral de comunicaciones contractuales – Contrato de obra LP-001-2025

Respetada señora Gladys Stella Pineda Agudelo:

En mi condición de apoderada del Consorcio Porvenir, debidamente facultada para actuar, y en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley 1755 de 2015, me permito requerir formalmente a **ROBLE INGENIERÍA S.A.S**. para que proceda al traslado integral, completo, fiel y sin omisiones de la información que a continuación se detalla, relacionada con el Contrato de Obra LP-001-2025.

I. Solicitud expresa

Solicito el traslado íntegro, cronológico y legible de la totalidad de las comunicaciones emitidas, recibidas o gestionadas por **ROBLE INGENIERÍA S.A.S**., ya sea de manera directa o indirecta, en el marco del Contrato de Obra LP-001-2025, desde la etapa precontractual, contractual y hasta la fecha de respuesta del presente requerimiento, con la respectiva evidencia de envío.

Dirigidas a:

- **CONSORCIO PORVENIR**
- **MUNICIPIO DE ANSERMA-CALDAS**
- **Y/O A CUALQUIER OTRA ENTIDAD (En el marco del contrato LP-001-2025)**

La solicitud comprende, sin limitarse, a oficios, comunicaciones escritas y correos electrónicos; requerimientos técnicos, administrativos, financieros, ambientales o jurídicos; respuestas emitidas o recibidas; actas, memorandos, informes, advertencias, observaciones, solicitud de conceptos, diseños; comunicaciones relacionadas con plazos, modificaciones, suspensiones, prórrogas, multas, incumplimientos o eventuales controversias contractuales; así como cualquier otro documento que tenga incidencia directa o indirecta en la ejecución del contrato, desde su inicio hasta su culminación.

II. Finalidad y necesidad de la información

La información solicitada resulta indispensable, pertinente y conducente para el ejercicio efectivo del derecho de defensa y contradicción, así como para la adecuada estructuración probatoria dentro de actuaciones en curso o potenciales, razón por la cual no resulta procedente una entrega parcial, fragmentada o selectiva de la documentación requerida.

III. Fundamentos jurídicos

El presente derecho de petición se fundamenta en los siguientes artículos de la Constitución Política.

- El artículo 23 respalda el derecho fundamental de petición, es decir, el derecho a solicitar información y a obtener respuesta.
- El artículo 29 vincula la solicitud con el debido proceso, señalando que negar u obstaculizar la información afecta el derecho de defensa.
- El artículo 74 consagra el derecho de acceso a documentos, estableciendo que los documentos son accesibles salvo reserva legal.

Artículos 5, 13, 14 y 24 de la Ley 1755 de 2015

- Recibir y tramitar la solicitud (art. 5).
- Resolverla de fondo, sin evasivas (art. 13).
- Responder dentro del término legal (art. 14).
- Entregar copias e información solicitada cuando no exista reserva legal (art. 24).

Deber concreto que se impone al destinatario

- Suministrar la información y las copias
- Que estas sean completas, veraces y oportunas
- Y que solo puede negarlas si existe una reserva legal, la cual:
 - Debe estar prevista en la ley
 - Debe ser expresamente indicada y motivada, no implícita ni genérica.

Razón por la cual no es válida una negativa tácita, ni una entrega parcial sin justificación con el fin de tener una reserva “de conveniencia” Cualquier limitación debe estar legalmente sustentada, o se configura vulneración del derecho de petición.

En este sentido la Corte Constitucional desarrolló en la Sentencia T-377 de 2000, de manera clara y sistemática el contenido y alcance del derecho fundamental de petición, precisando que este no se satisface con cualquier tipo de respuesta,

sino únicamente con una respuesta real, efectiva y sustancial. La Corte sostuvo que el derecho de petición impone al destinatario un deber jurídico concreto, consistente en atender y resolver lo solicitado, y no simplemente en emitir comunicaciones formales o de trámite que no den solución al requerimiento planteado.

Así mismo, la Corte indicó que la respuesta al derecho de petición debe ser de fondo, clara, precisa y congruente con lo solicitado. En ese sentido, explicó que las respuestas evasivas, ambiguas, incompletas o que eluden el objeto central de la solicitud equivalen, desde el punto de vista constitucional, a una ausencia de respuesta, configurándose una vulneración directa del núcleo esencial del derecho fundamental. La Corte fue enfática en señalar que no resulta admisible desviar el contenido de la respuesta hacia aspectos distintos a los expresamente solicitados por el peticionario.

Finalmente, precisó que el derecho de petición no se agota en el cumplimiento formal del deber de responder, sino que debe tener una utilidad real y efectiva para el peticionario. Esto implica que la respuesta debe permitirle conocer de manera cierta y concreta la información solicitada o la decisión adoptada, garantizando así el ejercicio efectivo de otros derechos fundamentales que puedan verse involucrados, como el debido proceso y el derecho de defensa.

Así mismo, se invocan los principios de buena fe, colaboración armónica, transparencia, debido proceso y responsabilidad, que rigen las relaciones contractuales y precontractuales, y que obligan a las partes a suministrar información relevante cuando esta resulte necesaria para la garantía de derechos.

IV. Término

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, la respuesta deberá ser de fondo, completa y congruente, dentro del término legal correspondiente. La falta de respuesta, la respuesta incompleta, evasiva o extemporánea dará lugar a las acciones constitucionales, administrativas y disciplinarias a que haya lugar, sin perjuicio de su valoración negativa en el ámbito probatorio.

V. Forma de entrega

Solicito que la documentación requerida sea remitida en medio digital, preferiblemente en formato PDF, al correo electrónico a.alvarezabogar@gmail.com consorcioporveniranserma@gmail.com

VI. Notificaciones

Las comunicaciones y notificaciones relacionadas con el presente derecho de petición deberán realizarse a los datos de contacto aquí señalados.

Atentamente,



ALEXANDRA ALVAREZ PEÑUELA
C.C. No. 1.088.240.755
Abogada – T.P. No.438.323
Correo electrónico: a.alvarezabogar@gmail.com
Teléfono: 3223133341

S.O.P.I. 1509
Anserma (Caldas), 11 de noviembre del 2025

Gobierno de ANSERMA | Secretaría de Planeación
CORRESPONDENCIA ENVIADA
Fecha: 12/11/2025 Hora: 8:44
Radicado: 07615

Profesional:
GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO
Representante legal Roble Ingeniería SAS
Interventoría LP-001 CO1. PCCNTR. 7328476
Cedula N° 30284862
robleingenieriagerencia@gmail.com

ASUNTO. REMISIÓN DE LOS DERECHOS DE PETICIÓN CON RADICADOS DE VU 09118-09119. DEL 30 DE OCTUBRE.

Reciba un atento y cordial saludo de todo el equipo de trabajo de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Nos permitimos remitirle copia de los derechos de petición con radicados de VU 09118-09119. del 30 de octubre, mediante los cuales la señora **CONCEPCIÓN PÉREZ CARDONA** (C.C. No. 24.381.065 de Anserma, Caldas), actuando en nombre propio y como **adulta mayor** y propietaria del inmueble identificado con la **Ficha Catastral No. 17042010000000076000100000000** (Carrera 3 No. 11-10, Anserma, Caldas); solsolicita la intervención de la autoridad competente respecto a las **afectaciones estructurales y daños** que ha comenzado a presentar el inmueble con el aumento del tráfico vehicular después del inicio de las OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA ZONA CÉNTRICA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS.

Peticiones

- Constatación de daños (visita técnica).
- Reparación inmediata de la vía.
- Reparación o indemnización económica por los daños a la propiedad (basada en el Art. 90 C.P. sobre responsabilidad patrimonial del Estado).
- Solicitud de información clave del contrato (PMT y Pólizas).
- Requerimiento al contratista/interventor.
- Garantía del debido proceso.

Para dar gestión a la anterior solicitud, la Secretaría de Obras Públicas se permite dar trámite por competencias a la empresa Roble Ingeniería SAS, por considerarlo de su exclusiva responsabilidad.

Agradecemos de antemano su colaboración al respecto.

Atentamente,

DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura
Elaborado por: Gustavo Adolfo Giraldo Giraldo
Cargo: Profesional universitario código 219 grado 3

Sopi de Respuesta 1508 del 11 de Noviembre
Sopi de Renision 1509 del 11 de Noviembre

Anserma Caldas 30 de octubre de 2025

CORRESPONDENCIA RECIBIDA ALCALDÍA ANSERMA CALDAS NIT: 890.801.139-1
Fecha 30/10/25 Hora: 11:18
RADICADO # 09119
DEPENDENCIA Obras Públicas

Señores:
SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA
Alcaldía Municipal
Anserma Caldas

Asunto: Derecho de petición – Reparación de daños a propiedad o indemnización económica por perjuicios ocasionados

Yo **CONCEPCIÓN PÉREZ CARDONA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.381.065 expedida en Anserma, Caldas, actuando en nombre propio y amparada en el derecho fundamental de petición consagrado en los artículos 23 y 29 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 5, 13 y siguientes de la Ley 1755 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), me permito formular el presente derecho de petición con base en los siguientes:

HECHOS

1. Soy propietaria desde hace más de treinta (30) años del inmueble identificado con la ficha catastral No. 17042010000000076000100000000, ubicado en la carrera 3 No. 11-10, zona urbana del municipio de Anserma, Caldas. Actualmente tengo la condición de adulto mayor.
2. El inmueble, aunque de construcción tradicional (tapia), se ha mantenido en buen estado de conservación. A pesar de su antigüedad, nunca presentó humedades, fisuras o grietas estructurales antes de los hechos que aquí se relatan.
3. El día 17 de septiembre de 2021, mediante oficio radicado No. 11189, solicité a la Secretaría de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura la reparación o repavimentación de la vía frente a mi inmueble, por el visible deterioro de la calzada. No obstante, mediante oficio No. S.P.O.P.I – 1407 de septiembre de 2021, la entidad informó que no era posible atender la solicitud, documento que anexo como prueba.

Scanned with CamScanner

4. En el mes de abril del presente año, con ocasión de las obras de remodelación y pavimentación de las vías principales (carreras 4 y 5) ejecutadas por el contratista designado por el municipio, el flujo vehicular —incluyendo automotores de carga— fue desviado por la carrera 3, entre la Estación de Servicio Los Navarro y la calle 13.

5. Dicho desvío, según lo informado públicamente, hacía parte del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) implementado para la ejecución de la obra contratada. Sin embargo, se evidencia que no se adoptaron las medidas necesarias de mitigación ni mantenimiento de la vía alterna (carrera 3), lo que ha generado un deterioro progresivo y un hundimiento considerable frente a mi vivienda.

6. Actualmente se observan huecos, desniveles y acumulación de aguas lluvias frente al inmueble. El represamiento y el paso de vehículos pesados provocan salpicaduras constantes sobre el andén y la fachada, ocasionando daños materiales y representando riesgo de caída o accidente, particularmente dada mi edad.

7. A raíz de esta situación y de las vibraciones generadas por el tránsito y el deficiente estado de la vía, desde hace aproximadamente dos meses se presentan humedades, desprendimiento de revoques y agrietamiento en las paredes del primer piso del inmueble, justo en el punto donde la vía se encuentra hundida. Estos daños han ocasionado el retiro de mis arrendatarios, generando pérdidas económicas.

8. A pesar de que recientemente se realizaron reparaciones parciales en la carrera 3 entre calles 10 y 11, el tramo más crítico, ubicado frente a mi vivienda, no fue intervenido, sin que se conozcan los criterios técnicos adoptados por la Secretaría ni por la interventoría del contrato.

9. Adicionalmente, el material suelto y piedras desprendidas de la vía han causado daños directos, incluyendo la rotura de una ventana del inmueble.

10. Las vibraciones permanentes ocasionadas por el tránsito de vehículos sobre los huecos y baches han generado fisuras adicionales en muros y fachada, las cuales se agravan progresivamente.

11. Los hechos descritos reflejan una falla en el servicio de mantenimiento y supervisión de la malla vial urbana, atribuible tanto a la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, por omitir medidas preventivas, como al contratista y su interventoría, por no implementar un adecuado Plan de Manejo de Tránsito ni prever mecanismos de mitigación del impacto sobre las propiedades vecinas.

12. En consecuencia, mi propiedad ha sufrido daños materiales comprobables y perjuicios económicos, cuya reparación o indemnización corresponde asumir a la

Scanned with CamScanner

administración municipal y, en su caso, al contratista y a las aseguradoras vinculadas al contrato de obra.

PETICIÓN

1. Que se realice una visita técnica conjunta (Secretaría de Obras Públicas, contratista e interventoría) al inmueble ubicado en la carrera 3 No. 11-10, con el fin de constatar los hechos y daños descritos.

2. Que se programen y ejecuten las obras de reparación, mantenimiento o repavimentación de la vía frente al inmueble, dentro del menor término posible, corrigiendo el hundimiento, huecos y deficiencias en el drenaje que están afectando la propiedad.

3. Que se disponga la reparación o indemnización económica correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados a mi propiedad, con fundamento en el artículo 90 de la Constitución Política y en la falla del servicio derivada de la deficiente conservación de la malla vial.

4. Que se remita copia del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) aprobado para las obras en las carreras 4 y 5 (entre calles 8 y 12), junto con sus respectivas actas de aprobación, seguimiento y cumplimiento.

5. Que se remita copia de las pólizas de cumplimiento, calidad de la obra y responsabilidad civil extracontractual del contrato de obra e interventoría mediante el cual se ejecutan dichas obras, con su clausulado y constancias de aprobación por parte del municipio.

6. Que se requiera al contratista y a la interventoría para que:

 a. Acrediten el cumplimiento de las medidas de mitigación previstas en el Plan de Manejo de Tránsito;
 b. Informen las actuaciones realizadas para prevenir o atender los daños ocasionados a terceros; y
 c. Evalúen la activación de las pólizas respectivas frente a los perjuicios causados.

7. Que se garantice el debido proceso administrativo, se me informe el resultado de las verificaciones y se me indiquen los recursos de ley procedentes frente a la decisión que adopte la administración.

Scanned with CamScanner

ANEXOS

- Copia del Oficio N° S:P:O:P:I – 1407
- Registro fotográfico del mal estado de la vía
- Registro fotográfico de los daños de la vivienda
- Registro fotográfico deterioro fachada
- Registro fotográfico ruptura ventana

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la carrera 3 No 11 -10 Anserma Caldas
3207348520

- Concepcion Perez

CONCEPCIÓN PÉREZ CARDONA
CC. 24.381.065

Con Copia: Alcalde, Omar Andrés Reina
Personería Municipal

Radicado 12/11/2025 Edilma Malaes Perez

Visita ing daniel el dia Viernes 14/11/2025 de 8 a 9 am

Scanned with CamScanner

Registro fotográfico del mal estado de la vía





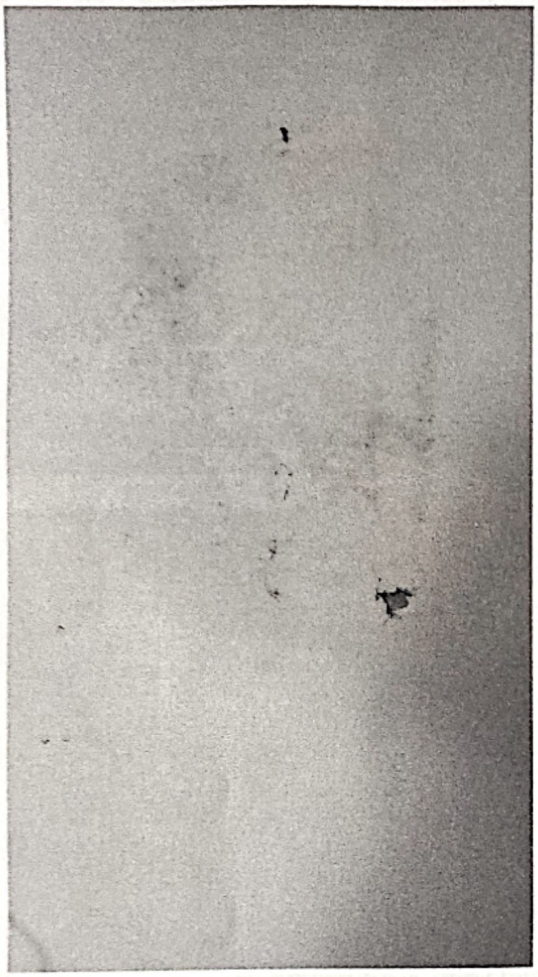
Scanned with CamScanner





Scanned with CamScanner

Registro fotográfico de los daños de la vivienda







Registro fotográfico deterioro fachada

Scanned with CamScanner





Registro fotográfico ruptura ventana



Scanned with CamScanner

S.P.O.P.I- 1407
Anserma (Caldas), Septiembre de 2021

ALCALDIA MUNICIPAL
ANSERMA CALDAS
COMUNICACIONES DESPACHADAS
RADICADO 06881
FECHA 24.09.21 HORA 9:56

Señor(a)
CONCEPCIÓN PÉREZ CARDONA
Carrera 3 No 11 - 10
Cel. 3113889177
Código Postal 177080
Anserma Caldas

Referencia: Respuesta Solicitud Reparación Vial:.

Reciba un cordial saludo de todo el equipo de trabajo de la Secretaría de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura.

En atención a la información recibida en esta secretaria, con radicado 11819 del 17/09/2021 donde solicitan re parcheo o reparaciones viales en la carrera 3 No 11-10, me permito informarle que se revisara la capacidad presupuestal para atender la anterior.

Agradezco la atención prestada.

Daniela Muñoz
Ingeniera Civil
Especialista en
Vías Urbanas y Obras

DANIELA MUÑOZ ARIAS
Secretaria de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura

Elaboró ALEJANDRO MARIN GONZALEZ	Fecha SEP 2021	Revisó DANIELA MUÑOZ ARIAS	Fecha SEP 2021	Aprobó DANIELA MUÑOZ ARIAS	Fecha SEP 2021

Los arriba firmantes, hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad los presentamos para firma

Scanned with CamScanner

SOPI – 1558
Anserma Caldas, 21 de noviembre de 2025

Gobierno de ANSERMA | Obras Públicas e Infraestructura
CORRESPONDENCIA ENVIADA
Fecha: 21-11-2025 Hora: 11:35
Radicado: 07894

Señores
ROBLE INGENIERÍA SAS
R/L Gladys Stella Pineda Agudelo
Representante Legal
robleingenieriagerencia@gmail.com
robleingenieriasas@gmail.com
Anserma Caldas

ASUNTO: Contrato No. LP-001-2024 – "*Mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial en la zona céntrica del casco urbano del municipio de Anserma"*

Cordial saludo.

Por medio de la presente y de la manera más respetuosa la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura solicita, de manera urgente, la siguiente información relacionada con el proyecto mencionado en el asunto, ubicado en la zona céntrica del casco urbano del municipio de Anserma Caldas:

- Balance general del proyecto a la fecha, de acuerdo con el cuadro adjunto.
- Cronograma del proyecto desde su inicio hasta la fecha, incluyendo las suspensiones, prórrogas y demás modificaciones que se hayan presentado.

Esperamos sea oportuna y asertiva la respuesta, agradecemos de ante mano su atención y gestión.

Atentamente,

MARIA TERESA ROMERO OROZCO
Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura (E)

Proyectó: María Teresa Romero O.– Profesional Universitario Gestión del Riesgo MTR.

Pdo.
21.11.25

Gobierno de ANSERMA | Tránsito
Movilidad y Espacio Público

RADICADO: 07837
FECHA: 21/11/2025

STMEP 2817

LA SECRETARIA DE TRÁNSITO, MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO DE ANSERMA CALDAS

CONCEDE PERMISO

Al señor **DANIEL ENRIQUE FUENTES BETANCURT,** Jefe Unidad de Transito Departamental de Caldas, esto atendiendo solicitud con radicado No. 09431 del 12 de noviembre de 2025.

Lo anterior hace referencia a; permiso para utilización del espacio público, en el sector del parque Jorge Robledo del municipio de Anserma, Caldas, para el día domingo 30 de noviembre de 2025, de 01:30 p.m. a 03:00 p.m. con motivo del Encuentro Departamental de Motos de Alto Cilindraje, en cuya logística traen una carpa, una tarima y sonido, las motos serán estacionadas en las calles adyacentes al Parque Jorge Robledo.

De igual manera el acompañamiento con Agentes de Tránsito, para orientar la caravana al momento de su ingreso al Municipio desde el sitio conocido como El Parador Santana, para tomar la carrera 4ª, en sentido sur a norte hasta el Parque Jorge Robledo, y una vez terminado el evento, se acompañará la caravana desde el parque Jorge Robledo tomando la carrera 5ª hasta el Parador Santana.

La Secretaría de Tránsito, Movilidad y Espacio Público brindará el acompañamiento *correspondiente para garantizar la seguridad de todos los actores viales durante el evento.*

- Nuestro equipo estará presente para coordinar el tráfico y asegurar que la actividad se desarrolle sin inconvenientes. Es fundamental que los participantes sigan las indicaciones de los agentes de tránsito y respeten las normas viales.

Enviaremos copia de este oficio a la **Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura**, a fin de solicitarles el favor de coordinar la apertura de la vía en la carrera 4ª con calle 2da.

DIANA LORENA LOPEZ MONSALVE
Secretaria de Tránsito, Movilidad y Espacio Público
Proyectó: Juan Pablo Vásquez J.

Scanned with CamScanner

IM INGENIERIA
Y MAQUINARIA S.A.S.

RESPALDO QUE INSPIRA CONFIANZA

Al responder por favor cite este número:
A - 012025 –198

Anserma, Caldas, diciembre -xx de 2025

Señores
ROBLE INGENIERIA S.A.S.
Atte: **Gladys Stella Pineda Agudelo**
Carrera 25 No. 65-110
robleingenieriasas@gmail.com
Teléfono 321 646 50 06
Manizales

Asunto: **SOLICITUD INTERMEDIACION DEUDA PENDIENTE DE PAGO POR PARTE DEL CONTRATISTA "CONSORCIO PORVENIR" – ALQUILER DE MAQUINARIA DE ALTO RENDIMIENTO**

Cordial saludo, Doctora Pineda.

De manera respetuosa me permito dirigirme a Usted, en mi calidad de representante legal de la Organización IM Ingeniería y Maquinaria S.A.S., Nit: 900.774.039-2, ubicada en el Municipio de Anserma Caldas, con el ánimo de solicitar su favor en la intermediación con el Consorcio Porvenir, en aras de hacer efectivo el reconocimiento y pago del servicio de alquiler de maquinaria de alto rendimiento (Minicargador Case SR200) prestado por IM SAS durante el mes de mayo de los corrientes, el cual asciende a la suma de $5.848.850.oo y poder generar el paz y salvo correspondiente para efectos de liquidación del contrato entre dicho consorcio y la firma que Usted representa.

Lo anterior teniendo en cuenta que, hasta la fecha el Consorcio Porvenir no ha realizado el pago correspondiente a la prestación del servicio pese a los múltiples requerimientos de cobro realizados por nuestra Organización.

Así pues y para los efectos que estime convenientes, me permito adjuntar relación de las horas máquinas con sus respectivas planillas de trabajo diario que contienen la firma de aceptación del servicio por parte del señor Freddy Loaiza.

Agradeciendo de antemano su valioso apoyo y positiva respuesta.

Atentamente,

JHON EDUARD RAMIREZ TAMAYO
GERENTE

Anexo: Relación servicios
04 Planillas de trabajo diario

IM INGENIERIA
Y MAQUINARIA S.A.S.

RESPALDO QUE INSPIRA CONFIANZA

Proyectó VZHR

FREDY LOAIZA / CONSORCIO PORVENIR								
NIT: 901.912.140-5								
SERVICIO PRESTADO								
FECHA	**PLANILLA**	**DESCRIPCION**	**HOROM. INICIAL**	**HOROM. FINAL**	**TOTAL HORAS**	**VR. HORA**	**VALOR TOTAL**	**OBSERVACIONES**
6/05/2025	422	Horas Minicargador SR200	3602,6	3610,2	5,10	$ 160.000,00	$ 816.000,00	Demolición de andenes con martillo
					2,50	$ 110.000,00	$ 275.000,00	Cargue de escombros en la volqueta
7/05/2025	423	Horas Minicargador SR200	3610,2	3618,6	7,00	$ 160.000,00	$ 1.120.000,00	Demolición de andenes con martillo
					1,40	$ 110.000,00	$ 154.000,00	Cargue de escombros en la volqueta
8/05/2025	424	Horas Minicargador SR200	3618,6	3625,7	5,10	$ 160.000,00	$ 816.000,00	Demolición de andenes con martillo
					2,00	$ 110.000,00	$ 220.000,00	Cargue de escombros en la volqueta
9/05/2025	425	Horas Minicargador SR200	3625,7	3633,9	5,20	$ 160.000,00	$ 832.000,00	Demolición de andenes con martillo
					3,00	$ 110.000,00	$ 330.000,00	Cargue de escombros en la volqueta
12/05/2025	428	Horas Minicargador SR200	3633,9	3636,1	2,20	$ 160.000,00	$ 352.000,00	Demolición de andenes con martillo

VALOR TOTAL SERVICIOS	**$ 4.915.000,00**
IVA 19%	**$ 933.850,00**
VALOR TOTAL	**$ 5.848.850,00**

Calle 15 Nro. 3-47 Anserma, Caldas
info@imconstructora.com
(+57) 321 508 8425

IM INGENIERIA Y MAQUINARIA S.A.S.

PLANILLA DE TRABAJO DIARIO

Código: MI-FO-02
Versión: 02
Vigencia: Diciembre 23 de 2025
Página: 1 de 1

EQUIPO: SR 200

FECHA			N° 0423
DÍA	MES	AÑO	
07	05	2025	

CIUDAD: anserma

CLIENTE: Fredy Loaiza.

OBRA: carrera quinta.

HORÓMETRO/KILOMETRAJE INICIAL	HORA INICIO DE LABORES
3610.2	
HORÓMETRO/KILOMETRAJE FINAL	**HORA FINAL DE LABORES**
3618.6	
TOTAL	**TOTAL HORAS**
8.4 horas	
STAND BY	

SUMINISTROS		
ACPM	ACEITE	OTROS

DESCRIPCIÓN

demoliciones de andenes con el martillo del minicargador ~~#~~ 7
Cargue volqueta con los escombros # 1.4
acopiando arena triturada.

OPERADOR DE MAQUINARIA

RESPONSABLE EN OBRA

IM INGENIERIA Y MAQUINARIA S.A.S.

PLANILLA DE TRABAJO DIARIO

Código: MI-FO-02
Versión: 02
Vigencia: Diciembre 23 de 2025
Página: 1 de 1

EQUIPO: SR 200

FECHA			N° 0422
DÍA	MES	AÑO	
06	05	2025	

CIUDAD: anserma.

CLIENTE: Fredy Loaiza

OBRA: carrera quinta.

HORÓMETRO/KILOMETRAJE INICIAL	HORA INICIO DE LABORES
3602.6	
HORÓMETRO/KILOMETRAJE FINAL	**HORA FINAL DE LABORES**
3610.2	
TOTAL	**TOTAL HORAS**
7.6 horas	
STAND BY	

SUMINISTROS		
ACPM	ACEITE	OTROS

DESCRIPCIÓN

demoliciones de andenes con el martillo del minicargador y 5.1
cargue a la volqueta los escombros. 2.5

OPERADOR DE MAQUINARIA

RESPONSABLE EN OBRA

IM INGENIERIA Y MAQUINARIA S.A.S.

PLANILLA DE TRABAJO DIARIO

Código: MI-FO-02
Versión: 02
Vigencia: Diciembre 23 de 2025
Página: 1 de 1

EQUIPO: SR 200

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
09	05	2025

N° 0425

CIUDAD: anserma.

CLIENTE: Fredy Loaiza.

OBRA: carrera quinta

HORÓMETRO/KILOMETRAJE INICIAL	HORA INICIO DE LABORES
3625.7	
HORÓMETRO/KILOMETRAJE FINAL	**HORA FINAL DE LABORES**
3633.9	
TOTAL	**TOTAL HORAS**
8.2 horas.	

STAND BY	SUMINISTROS		
	ACPM	ACEITE	OTROS

DESCRIPCIÓN

demoliciones de la via con el martillo minicargador. 5.2
cargue volqueta con los escombros 3

OPERADOR DE MAQUINARIA

RESPONSABLE EN OBRA

IM INGENIERIA Y MAQUINARIA S.A.S.

PLANILLA DE TRABAJO DIARIO

Código: MI-FO-02
Versión: 02
Vigencia: Diciembre 23 de 2025
Página: 1 de 1

EQUIPO: SR 200

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
08	05	2025

N° 0424

CIUDAD: anserma.

CLIENTE: Fredy Loaiza

OBRA: carrera quinta.

HORÓMETRO/KILOMETRAJE INICIAL	HORA INICIO DE LABORES
3618.6	
HORÓMETRO/KILOMETRAJE FINAL	**HORA FINAL DE LABORES**
3625.7	
TOTAL	**TOTAL HORAS**
7.1 horas.	

STAND BY	SUMINISTROS		
	ACPM	ACEITE	OTROS

DESCRIPCIÓN

demoliciones de andenes con el martillo minicargador 5.1
cargue volqueta de los escombros. 2

OPERADOR DE MAQUINARIA

RESPONSABLE EN OBRA

IM INGENIERIA Y MAQUINARIA S.A.S.

PLANILLA DE TRABAJO DIARIO

Código: MI-FO-02
Versión: 02
Vigencia: Diciembre 23 de 2025
Página: 1 de 1

EQUIPO: 5 R 200

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
12	05	2025

N° 0428

CIUDAD: canserma.

CLIENTE: Fredy Loaiza

OBRA: carrera quinta

HORÓMETRO/KILOMETRAJE INICIAL	HORA INICIO DE LABORES
3633.9	

HORÓMETRO/KILOMETRAJE FINAL	HORA FINAL DE LABORES
3636.1	

TOTAL	TOTAL HORAS
2.2 horas.	

STAND BY

SUMINISTROS		
ACPM	ACEITE	OTROS

DESCRIPCIÓN

demolición de la vía con el martillo minicargador

OPERADOR DE MAQUINARIA

RESPONSABLE EN OBRA

D: 34.1

No de Oficio 906

Pereira, 20 de enero de 2026

SEÑORES
Roble Ingeniería S.A.S
robleingenieriagerencia@gmail.com

Asunto: Respuesta a ticket 14430 de 2026

Cordial saludo.

Mediante el ticket No 14430 del 14 de enero de 2026, Roble Ingeniería S.A.S, solicita aclaración – autorización del predio *Zona de depósito Morelia.*

Solicitud:

Somos, Roble Ingeniería S.A.S., equipo que realiza interventoría a una obra en Anserma (Caldas) y que hace disposición de materiales de excavación y RCD en la ciudad de Pereira.

El contratista encargado del proyecto hizo entrega en días pasados de un certificado de disposición final de RCD con los recibos de soporte (correspondientes al mes de ***agosto 2025***) otorgado por la *Zona de depósito Morelia*, sin embargo, al consultar en la página de la Corporación no encontramos el listado de gestores autorizados para el mes de agosto, por lo tanto, nos dirigimos a ustedes para verificar la información y determinar si efectivamente en dicho mes estaban autorizados y si la documentación entregada por ellos al contratista y que se encuentra adjunta a esta petición, tiene validez.

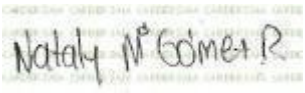
Respuesta:

Si bien el predio denominado *Zona de depósito Morelia*, cuenta con la Resolución No. 654 del 08 de abril de 2024, mediante la cual se le otorgó autorización para la disposición final de escombros y material sobrante de descapote y excavación por parte de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER. Este lugar **no se encuentra autorizado** como gestor de RCD.

El listado actual de los gestores autorizados por parte de la Corporación, se puede consultar en la página web de la entidad a través de la ruta Temáticas – Gestión de Residuos. Link: https://www.carder.gov.co/gestion-integral-de-residuos/#

En caso de requerir aclaración o información adicional respecto a la presente respuesta, podrá comunicarse vía telefónica al número 6063116511 Ext. 0253, en el siguiente horario: de lunes a jueves de 07:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.; y los días viernes en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:30 p.m. o en la página web de la CARDER a través del módulo de la Sede Virtual (Tramites y Servicios, Radicación de Solicitudes y documentos en línea), ingresando al siguiente link: https://www.carder.gov.co/sede-virtual/

Atentamente,



NATALY MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Revisó LINA MARCELA RAMIREZ PAREJA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Copia: , FEDERICO ANTIONIO PALACIO VALENCIA - CONTRATISTA - Subdireccion de Gestion Ambiental Sectorial

Proyectó: FEDERICO ANTIONIO PALACIO VALENCIA - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL